

02

A group of women are playing traditional drums (bongos) in a street performance. They are wearing colorful clothing and headbands. The woman in the foreground is wearing a brown sweater and red pants, and is looking towards the left. The woman next to her is wearing a blue jacket and a colorful headband, and is looking towards the right. The woman behind them is wearing a black jacket and a colorful headband, and is looking towards the left. There are other people in the background, including a man in a blue shirt and a woman in a red jacket. The setting is an outdoor street with buildings in the background.

Mónica Cardoso

# Mujeres

# nuestro tiempo

Libro  
de los  
Bicentenarios

## Presidente de la República

José Mujica

## Vicepresidente de la República

Danilo Astori

## Comisión del Bicentenario

Presidente ministro Ricardo Ehrlich (MEC), ministro Fernando Lorenzo (MEF), ministro Eleuterio Fernández Huidobro (MDN), ministro Luis Almagro (MRR.EE.), ministro Enrique Pintado (MTOP), ministra Liliam Kechichián (MTD), senador Gustavo Penadés, senador Roque Arregui, senador José Amorín Batlle, diputado Iván Posada, Raúl Oxandabarat (Poder Judicial), Dante Turcatti (UDELAR), Rosario Caticha (ANEPE), Marcos Carámbula (Congreso de Intendentes), Ricardo Pallares (Academia Nacional de Letras), Ángel Corrales Elhordoy (Instituto Geográfico Militar), Ariadna Islas (Museo Histórico Nacional), Carlos Liscano (Biblioteca Nacional), Alicia Casas de Barrán (Archivo General de la Nación)

## Comité de Honor de *Nuestro Tiempo*

Daniel Vidart, Julio César Jauregui, Carlos Maggi, Heber Raviolo

## Comité Editor

Hugo Achugar, Alicia Casas de Barrán, Carlos Contrera, Milton Fornaro, Carlos Liscano, Rosario Peyrou, Gonzalo Reboleto

**Editor:** Milton Fornaro

**Editoras de texto:** Rosario Peyrou (Jefe) y Omaira Rodríguez

**Editor de fotografía:** Carlos Contrera

**Diseño gráfico:** Rodolfo Fuentes / NAO

**Corrección:** Martha Casal del Rey

## Administración

Secretaría ejecutiva de la Comisión del Bicentenario

## Logística

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)

**Nuestro Tiempo** es una publicación de la Comisión del Bicentenario con el apoyo de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), Montevideo, Uruguay, 2013/2014.

ISBN (Nuestro Tiempo) 978-9974-712-00-3  
(Mujeres) 978-9974-712-02-7

Las opiniones vertidas en los fascículos son responsabilidad de los autores.

Los editores han realizado todos los esfuerzos por contactar a los titulares de los derechos de las fotografías, ilustraciones y otros materiales publicados en esta serie. Cualquier omisión será corregida en futuras ediciones.

Esta serie de publicaciones utiliza las fuentes tipográficas *Quiroga* y *Libertad* (diseñadas por Fernando Díaz) y *Rambla MVD* (diseñada por Martín Sommaruga). Todas ellas producidas en Uruguay.

**Nuestro Tiempo** rinde homenaje a los creadores, realizadores, autores y colaboradores de la serie de fascículos *Nuestra Tierra* (1968-1970)

Impreso en Imprimex S.A. D.L. 361.786

[nuestrotiempo@nuestrotiempo.gub.uy](mailto:nuestrotiempo@nuestrotiempo.gub.uy)

A woman with blonde hair tied back, wearing sunglasses and a red t-shirt with 'HOESTIBA' printed on the back, is operating heavy machinery. She is looking down at a control panel with several buttons and a small screen. The machine has a yellow and black striped safety cage. The background shows a bright, industrial or construction setting.

Mónica Cardoso

# Mujeres



Foto: Carlos Contrera

**Mónica Cardoso Díaz** es abogada. Fue docente en la Facultad de Derecho (UDELAR). Trabajó para la Fundación PLEMUU y para el Instituto Mujer y Sociedad en programas de atención directa, prevención y proyectos sociales multidisciplinarios sobre temas relativos a la agenda de género. Durante quince años trabajó en campo para el proyecto Comuna Mujer de la Intendencia de Montevideo en servicios de atención de mujeres de contextos sociales vulnerables y en el Servicio de orientación telefónica para mujeres víctimas de maltrato. Trabajó para el Programa de Seguridad Ciudadana en proyectos de atención, en el diseño de estrategias de prevención de la violencia doméstica y en la capacitación de distintos grupos de actores sociales.

Ha participado en la elaboración de documentos y manuales de atención y capacitación con perspectiva de género y publicado artículos sobre temas relacionados con la condición de la mujer en las revistas *Lex de Uruguay* y *Derecho de Familia* de Argentina. Fue asesora en la Subsecretaría de Educación y Cultura. Actualmente es Secretaria General de la Biblioteca Nacional y Secretaria Ejecutiva del Consejo de Derechos de Autor.



# Mónica Cardoso

# Las uruguayas en

# el Bicentenario

Í N D I C E

Un siglo y medio después del Código Civil ..... 5

Breve historia de las mujeres uruguayas organizadas ..... 11

El paradigma para construir la agenda de las mujeres ..... 21

Participación política ..... 27

Educación y trabajo ..... 39

Políticas públicas de género ..... 45

Apéndice ..... 53

Bibliografía ..... 61

## Agradecimientos:

Al Comité Editor por confiarne este trabajo, en especial a Rosario Peyrou.

A Carlos Liscano por sus pacientes lecturas y su apoyo de siempre.

02



© Paulina Luisi en la Asamblea Extraordinaria de la Liga de Naciones por el conflicto chino-japonés. Ginebra, 14 de febrero de 1932.

## Un siglo y medio después del Código Civil



Poco lugar tenían los derechos de las mujeres en el Código Civil uruguayo de 1869 redactado por Tristán Narvaja. En aquel joven Estado, las mujeres dependían siempre de un varón *pater familias* que administraba sus asuntos, sus bienes, sus derechos y, en buena medida, su vida. La mujer era considerada incapaz. Luego de casada debía obediencia al marido, que era quien administraba los bienes familiares incluidos aquellos que ella tuviera por fortuna personal o herencia familiar. Tampoco tenía derechos sobre los hijos en común. Solo la viuda podía ejercer la patria potestad respecto de los hijos, siempre y cuando no contrajera nuevo matrimonio. La mujer, en definitiva, no tenía capacidad legal y pasaba de vivir bajo la potestad paterna a estar bajo la del marido. Un ejemplo conocido es el de Clara García de Zúñiga, madre del poeta Roberto de las Carreras, que luego de separarse de su marido llevó una vida liberal y tuvo tres hijos naturales. Por ello fue despojada de sus bienes, declarada incapaz por un tribunal masculino

(juez, fiscal y médico forense) y confinada a pasar sus días finales en un altillo de la finca de las Duranas perteneciente a su familia (el actual Museo Blanes).

El código Narvaja reconocía el matrimonio religioso como un acto sacramental e indisoluble, lo que reflejaba una moral controladora de la intimidad y del cuerpo femenino. En los años siguientes a la entrada en vigencia del código, se inició un proceso de rebelión de la intimidad que llevaría a la sociedad uruguaya a un cambio de modelos. Comenzaba el tránsito desde la moral del “disciplinamiento”, largamente estudiada por José Pedro Barrán en la *Historia de la sensibilidad*<sup>1</sup>, al nacimiento de una nueva moral.<sup>2</sup> Se iniciaba así una intensa batalla para separar la Iglesia Católica del Estado, lo que llevó en 1885 a la

<sup>1</sup> José Pedro Barrán, *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo I, El disciplinamiento*, Banda Oriental, Montevideo, 1990.

<sup>2</sup> José Pedro Barrán, *Intimidad, divorcio y nueva moral en el Uruguay del novecientos*, Banda Oriental, Montevideo, 2008.



## Feminismo

“Certo que la palabra feminismo suena de una manera terrible. Para timoratos y retrógrados es sinónimo de disolución del hogar, abandono de los hijos, relajación de las costumbres, del snobismo, excentricidad, desequilibrio, que es una creación de marimachos y solteronas, antinatural y disolvente... Sin embargo la palabra es inocente y se refiere a un movimiento que busca las cosas más justas y naturales, concibe a la mujer como algo más que una máquina para fabricar hijos y cuidar la casa... y la propia misión de perpetuar la especie debe cumplirla con su cuerpo pero también con su inteligencia y su corazón”, Paulina Luisi (Revista Acción Femenina Año 1, Nº 2, 1917).

eliminación del matrimonio religioso del código Civil y a la consagración del matrimonio civil obligatorio en todo el territorio nacional. Esa fue la primera de las muchas y profundas reformas que sufriría el viejo código Narvaja a lo largo de casi un siglo y medio.

Las primeras organizaciones de mujeres se crearon en 1911. El primer centro feminista surgió ese año en el marco de la reorganización gremial del país. Se llamó Emancipación y lo integraron, entre otras, María Casal, Delfa Boatti, María Collazo, Juana Buela y Virginia Bolten. Esta línea del feminismo uruguayo tuvo origen en el movimiento obrero anarquista cuya principal reivindicación era: “A igual trabajo igual remuneración”. También en 1911, a iniciativa de la maestra María Abella<sup>3</sup>, se conformó la Sección Uruguaya de la Federación Femenina Pan Americana. En

<sup>3</sup> María Abella, una de las primeras feministas del Uruguay, nacida en San José en 1866.

1916 se fundó el Consejo Nacional de Mujeres liderado por Paulina Luisi.<sup>4</sup> En 1919 nació la Alianza Uruguaya por el Sufragio Femenino de Mujeres y en 1924 el Comité Femenino Antimilitarista.

Tan temprano como en 1907 se aprobó la primera ley de divorcio que preveía las separaciones matrimoniales por mutuo consentimiento y por causales previstas en la ley, impulsadas por el progresismo batllista junto al Partido Socialista, el Partido Liberal y las sociedades masónicas. Estas organizaciones tuvieron una activa participación en la secularización del Estado. En 1910 la ley fue reformada, se ajustaron algunas de las causales y se incorporaron otras, como el abandono voluntario del hogar. En 1913 se aprobó la ley que permite el divorcio por la sola voluntad de la mujer, sin expresión de causa. Uruguay fue uno de los primeros países del mundo en regular el divorcio.

Gracias al esfuerzo denodado de las primeras organizaciones feministas, en 1932 las mujeres consiguieron el derecho al voto, un derecho que no pudieron ejercer hasta 1938 ya que en 1933 sobrevino el golpe de Estado y posterior dictadura de Gabriel Terra, en cuyo gobierno se suspendieron las elecciones.<sup>5</sup>

Sin bien el sufragio era una aspiración importante, en la década del treinta las mujeres tenían otras demandas fundamentales que estaban en el

<sup>4</sup> Maestra y médica (primera mujer médica del Uruguay), activista del sufragio femenino, nacida en 1875, perteneciente a una familia burguesa de Paysandú.

<sup>5</sup> El primer antecedente de ejercicio del sufragio femenino data de 1927, cuando se hizo un plebiscito en Cerro Chato por el posible corrimiento de los límites departamentales vinculado a la estación del ferrocarril del lugar. En esa ocasión tres departamentos: Durazno, Florida y Treinta y Tres se disputaban la jurisdicción de Cerro Chato.

Programa de la Alianza Uruguaya de Mujeres, entre las que se encontraban “Derechos civiles y personales completos en el matrimonio, comprendiendo el de disponer de su ganancia y de su fortuna personales, y de ser emancipada de la tutela marital” e “Igualdad del padre y de la madre sobre los hijos nacidos en el matrimonio”.<sup>6</sup> La igualdad de los derechos civiles era la prioridad en la agenda de las mujeres en esos años. Se presentaron en el Parlamento al menos dos proyectos que no prosperaron. Uno en 1918 por iniciativa de Baltasar Brum y el otro en 1923 promovido por los batllistas Italo Perotti y Orlando Pedragosa Sierra, que no lograron sortear la oposición de las mayorías conservadoras. Estas veían en la equiparación de los derechos de las mujeres una amenaza para la estructura del hogar y del modelo de familia tradicional.

En ese período surgieron algunas habilitaciones especiales para la mujer, como la posibilidad de ejercer como escribana y procuradora y la de ser juez. También se lograron algunas conquistas en el ámbito laboral, como la ley de la silla en 1918 que preveía que en todos los establecimientos y locales en que trabajasen mujeres debía haber sillas disponibles suficientes para que éstas permaneciesen sentadas en tanto el trabajo se los permitiera. En 1920 se aprueba la ley de descanso semanal obligatorio.

Poco duró el derecho al aborto, que había sido previsto en el Código Irureta Goyena aprobado en 1932. Fue prohibido por Gabriel Terra en 1934 y penalizado en 1938.

En 1942, tomada cierta distancia de la dictadura de Terra, dos de las primeras legisladoras parlamen-

<sup>6</sup> Autoras varias, *La mujer uruguaya reclama sus derechos políticos*, Ediciones Alianza Uruguaya del Consejo de Mujeres, Montevideo, 1929, p. 199 y siguientes.

## Números

Según el censo realizado por orden del general José Artigas a las familias que participaron en el éxodo en 1811, había en ese momento 2.207 mujeres, lo que representaba el 54,7% de la población civil (no se incluyen en este relevamiento el ejército ni los hombres sueltos). El 39% eran madres de familia criollas, el 54,5% eran menores de edad y el 6,5% eran esclavas.

Según el censo realizado en 2011 por el INE las mujeres son el 52% de la población de Uruguay. Tienen una esperanza de vida de 80 años, ocho más que los hombres. El 9,1% son afrodescendientes. Son el 59% de la población mayor de 60 años.

Paradójicamente en los albores de la patria había casi la misma proporción de mujeres, aunque la distribución etaria estaba básicamente invertida en relación a las cifras relevadas doscientos años después.

tarias (electas ese año), Magdalena Antonelli en la cámara de diputados y Sofía Álvarez Vignoli en el senado, promovieron un nuevo proyecto de igualdad de derechos que, con algunas modificaciones, fue finalmente aprobado en 1946.<sup>7</sup> Esta ley es un ícono en la historia de las mujeres uruguayas ya que significó la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a su capacidad civil y sus derechos de familia, incluyendo la capacidad para administrar sus bienes y sus ingresos, celebrar contratos civiles, desarrollar actividades comerciales y ejercer conjuntamente los deberes y derechos de la patria potestad respecto de sus hijos. También marca el inicio de un prolongado receso en la vida del activismo feminista uruguayo, que

<sup>7</sup> Ley 10.751, conocida como ley de derechos civiles de la mujer.

tiene un correlato en la producción legislativa sobre los derechos de las mujeres. Aquel impulso inicial de las primeras décadas del siglo XX se enlenteció durante las siguientes y se estancó durante la dictadura cívico-militar transcurrida entre 1973 y 1985. Ese estancamiento fue parte de la limitación y supresión de las libertades y derechos fundamentales que afectaron a toda la sociedad uruguaya en ese período.

## La situación internacional y el retorno a la democracia

Entre tanto, en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se celebraba en 1975 en ciudad de México la *Primera Conferencia Mundial de las Mujeres*. Esta dio lugar a la creación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, precursor del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), creado en 1985.<sup>8</sup> Esta agencia comenzó a desarrollar políticas internacionales promotoras del bienestar de las mujeres y de la equiparación de sus derechos. Generó la producción de instrumentos internacionales a los que adhirieron los países miembros del sistema de ONU. Entre estos instrumentos se destaca la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer* (CEDAW), que entró en vigencia en 1981, cuyos postulados fueron recogidos por las organizaciones de mujeres de todo el mundo. Esta convención estableció como prioridad el postulado de no discriminación a la mujer por su condición de tal y fue la piedra angular del desarrollo

de políticas específicas para combatir la discriminación de género.

En 1985 Uruguay retornó a la democracia y a la vida parlamentaria. Desde entonces la producción legislativa en materia de derechos de las mujeres se retomó a impulso del activismo de las organizaciones feministas que promovieron el cumplimiento de la CEDAW y demás compromisos internacionales que se aprobaron en los años siguientes.

El ritmo de la producción legislativa y el desarrollo de políticas públicas que atienden la condición de la mujer ha sido constante y progresivo, en consonancia con el fuerte activismo ejercido por las uruguayas y con la ratificación de múltiples instrumentos internacionales en distintas áreas. La aprobación de leyes específicas y el desarrollo de políticas públicas de género han sido especialmente prolíficos en las últimas dos legislaturas.

Se destacan en la historia reciente la legislación que atiende el problema de la violencia doméstica, que incluye la creación de juzgados especializados; la represión del acoso sexual en el ámbito laboral y la reglamentación de protocolos de atención para operadores del sistema de salud y la policía. En materia laboral debe señalarse la legislación sobre igualdad de trato y oportunidades en el empleo. En participación política, la ley de cuota política mínima en los cargos elegibles con poder de decisión.

Es reciente la incorporación de los derechos de la salud sexual y reproductiva en forma integral que tuvieron un importante desarrollo en los últimos veinte años. Este retraso o desfasaje en relación a otros derechos no es casual. Históricamente todo lo relativo a la salud femenina fue compartmentado y reprimido por los mitos y tabúes culturales. El cuerpo y la

8 Más adelante se crea ONU Mujeres (2010) que tiene agencias en distintas áreas para promover el protagonismo político de las mujeres y la equidad de géneros en todos los estados miembros.

sexualidad pertenecían al ámbito privado. La evolución de la doctrina de los derechos sexuales y reproductivos se debe a la actividad de las organizaciones de mujeres que hicieron campañas de información y educación sexual e instaron a los agentes del Estado a emprender acciones similares. Promovieron el conocimiento del propio cuerpo, de los ciclos vitales, de los cambios hormonales, de los métodos de anticoncepción, del autocuidado.

El objetivo de estas acciones radica en fomentar la salud y la libertad sexual. Las campañas de información y prevención tienen como último objetivo el ejercicio de la sexualidad responsable en todas las edades, la maternidad responsable y voluntaria, la conciencia del derecho a disponer del cuerpo y la prevención de las enfermedades génito-mamarias y de trasmisión sexual. También la protección de los derechos vinculados a la maternidad y la lactancia, entre otros. Al tiempo que se aprobaron leyes que consagran en forma integral los derechos de la salud sexual y reproductiva (2008) y la despenalización del aborto (2012), se produjeron normas laborales vinculadas a la maternidad y la prevención en materia de salud génito-mamaria.

Sin embargo es en esta área donde Uruguay muestra un retraso en relación al contexto internacional. En el ámbito laboral es un ejemplo el caso de la licencia maternal. Se mantiene en la legislación una diferencia importante entre las trabajadoras de los sectores público y privado. En este sector no gozan de licencia por lactancia y solo se les permite interrumpir la jornada en dos oportunidades durante media hora, lo que de hecho resulta impracticable.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> En la presente legislatura el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha elaborado un proyecto que tiende a equiparar todos los sectores (público, privado y trabajo independiente), llevando

Vale también la observación para la licencia por paternidad de solo tres días. Si bien su previsión tiene un valor simbólico, es insuficiente para promover el ejercicio de la paternidad responsable y conjunta.

La evolución, importante y progresiva en las últimas décadas, de la carta de derechos, ofrece una valiosa perspectiva para reflexionar sobre la mujer uruguaya de este tiempo y sobre su participación como actora social y política. Es indiscutible que la condición de la mujer uruguaya ha cambiado sensiblemente respecto a lo que vivieron las primeras feministas del siglo XX. Sin embargo hay una identidad común que acerca a las uruguayas del siglo XXI a aquellas mujeres del 1900. Es el compromiso asumido para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria y menos hipócrita. Para conseguirlo las uruguayas de este tiempo, apoyadas en las conquistas de sus antecesoras, trabajan sin pausa desde hace más de tres décadas. Con acciones políticas y sociales, con pequeñas acciones en la vida cotidiana que tienden a cambiar las tradiciones y a derribar los prejuicios. La lucha de las mujeres de este siglo se ha caracterizado por el activismo constante y por la solidaridad ante las demandas sociales. También por el aporte positivo a través de la investigación, de la participación, de la construcción de nuevas tradiciones para crear una cultura más democrática, promotora del respeto a la diversidad y a los derechos humanos.



---

la licencia por maternidad a 14 semanas como se prevé en la normativa internacional, equiparando los beneficios durante la lactancia y procurando la equidad de géneros en relación a la licencia por paternidad con el objetivo de que el varón pueda asumir las responsabilidades familiares.



# Breve historia de las mujeres uruguayas organizadas

Durante la dictadura cívico-militar transcurrida entre 1973 y 1985 la sociedad civil uruguaya estuvo mayoritariamente unida por el interés común y primordial de recuperar el estado de derecho y las libertades fundamentales. Los uruguayos, sin importar los intereses específicos o los partidos políticos a los que pertenecían, ponían sus esfuerzos en esa causa mayor.

Luego del fracaso del plebiscito promovido por la dictadura en 1980 para reformar la Constitución Nacional con la intención de legitimarse en el poder, se desencadenó un proceso político que desembocaría en el retorno a la democracia. La sociedad civil, dentro del país y en buena medida también desde el exilio, comenzaba a organizarse en grupos con intereses diversos que giraban en torno a la demanda de derechos de distintos colectivos.

Los primeros grupos relacionados con las secuelas directas de las violaciones de los derechos

humanos ocurridas durante la dictadura se gestaron en ese contexto. Se organizaron, comenzaron a trabajar en la clandestinidad y se institucionalizaron luego de recuperado el estado de derecho. Se agruparon los familiares de personas desaparecidas durante el régimen dictatorial, los familiares de los ex presos políticos. Se sumaron después los exiliados que retornaban al país y otros grupos de ciudadanos que habían sido proscriptos en sus actividades, perjudicados en sus derechos laborales y de la seguridad social.

El movimiento de mujeres comenzó a perfilarse en ese escenario. En el inicio en forma dispersa. Coadyuvaron con otros grupos sociales, promovieron y apoyaron acciones que contribuyeron a la transición hacia la democracia. Las organizaciones de mujeres más antiguas, que en su mayoría existen hasta hoy, se fundaron en ese proceso. Surgieron del esfuerzo de grupos de mujeres organizadas en silencio durante los años oscuros de la dictadura. Algunas

se organizaron en la clandestinidad, otras a la salida de la cárcel política, otras a su llegada del exilio. Consiguieron apoyo de la cooperación internacional y crearon espacios para ocuparse de los asuntos que les importaban.

En algunos casos surgieron espontáneamente en respuesta a necesidades inmediatas provocadas por la crisis económica de 1982, como la Federación Uruguaya de Amas de Casa (FUADEC) (1984) que se originó en una base barrial; o las madres y familiares de desaparecidos políticos reunidos en torno a la solidaridad por la pérdida de sus hijos, padres y hermanos. Otros ejemplos son la Comisión de Mujeres Uruguayas vinculada al activismo sindical (1981) y la Unión de Mujeres Uruguayas (UMU) (1985). La Asociación de Mujeres Lourdes Pintos (AMULP) se gestó en el exilio y comenzó a trabajar después en Uruguay (1984). El Grupo de Mujeres Ecuménicas surgió también durante la dictadura (1982). Estas organizaciones que se formaron en el escenario del fin de la dictadura, con diferente conciencia política, con diferentes objetivos, sin una estructura que las coordinara, fueron convocadas por un interés común y colectivo que era revivir a la sociedad civil y sacarla del ostracismo. En este marco se habilitaron espacios donde las mujeres podían intercambiar visiones, reflexionar sobre su condición y generar acciones para reivindicar sus intereses.<sup>10</sup>

## Hacia un movimiento autónomo

Cuando Uruguay recuperó la democracia, los intereses sociales se hicieron más específicos. Para los grupos de mujeres se hizo tangible el peso de las desigualdades sociales, particularmente aquellas que las involucraban, y comenzó a gestarse un movimiento con una dimensión propia. Las mujeres comenzaron a construir así una nueva identidad al margen de los partidos y de los espacios políticos existentes.

En el ámbito internacional (ONU) se había aprobado la CEDAW en 1981. Esta Convención definió la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

En Uruguay las elecciones de 1984 fueron las primeras después de trece años.<sup>11</sup> Ese mismo año se creó la Concertación Nacional Programática (CONAPRO), instancia en la que participaron los principales actores políticos y en la que se trataron los asuntos de la agenda política nacional de mayor importancia. Los grupos de mujeres que comenzaban a organizarse promovieron la formación de una mesa sobre la condición de la mujer en la CONAPRO. Esta participación histórica es conocida como la Concertación de las Mujeres<sup>12</sup>. Allí se elaboraron cinco documentos

11 Las últimas elecciones democráticas habían sido en 1971.

12 La Concertación de las Mujeres se llevó a cabo el 27 de diciembre de 1984. Participaron delegadas de los partidos políticos, del PIT-CNT, de ASCEEP- FEUU (Asociación Social y Cultural de los Estudiantes de la Enseñanza Pública, creada en 1984 y continuadora de la

10 A mediados de 1984 comenzó a editarse *La Cacerola*, una publicación que incidió en el proceso de concientización política de género de las feministas uruguayas de este tiempo.

que referían a los temas más relevantes para la agenda de las mujeres: salud, educación, cultura y medios de comunicación; trabajo, derechos y participación política.<sup>13</sup> Si bien las administraciones inmediatas desconocieron en los hechos estos documentos, su elaboración y el trabajo previo para la participación en la instancia política fue un paso muy importante. El que obtuvieran un espacio en la CONAPRO, con la exposición pública que eso les exigía, les sirvió para tomar conciencia de su condición y de su situación como movimiento social independiente.

Este fue un momento fundamental para las mujeres porque se hizo evidente que no encontraban un lugar propio en los espacios políticos existentes. No se sentían representadas por los partidos políticos, ni por los sindicatos u otros ámbitos similares, que no defendían sus intereses específicos. En ese momento se institucionalizaron formalmente las primeras organizaciones del nuevo feminismo uruguayo: el Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) (1984)<sup>14</sup>, el Instituto Mujer y Sociedad (1985), Cotidiano Mujer (1985), Mujer Ahora (1989), Casa de la Mujer de la Unión (1987), María Abella (1987). Años más tarde se fundó Mujer y Salud en Uruguay (MYSU) (1995). Estas organizaciones establecieron sedes en Montevideo y pronto algunas de ellas coordinaron esfuerzos con grupos del Interior, cuyo proceso fue más lento debido al aislamiento, la falta de información y el mayor

antigua FEUU) y de tres organizaciones de mujeres: PLEMUU, Consejo Nacional de Mujeres y GRECMU.

13 En 2013 no variaron sustancialmente las prioridades en la agenda de las mujeres aunque ha habido una notable evolución en la conquista de derechos fundamentales considerados en aquel momento como prioritarios.

14 La Fundación PLEMUU convocó a participar individualmente y también a grupos de mujeres barriales, mujeres de los partidos políticos, entre otros grupos.

## Represión

Alrededor de cincuenta mujeres uruguayas fueron desaparecidas, en tanto cerca de mil sufrieron prisión política en diferentes cuarteles de todo el país. Once presas políticas fueron sometidas al régimen especialmente estricto aplicado a los rehenes. Las investigaciones revelan que los métodos de tortura y las condiciones de reclusión fueron más adversas para las mujeres. Muchas fueron víctimas de violación. Muchas estuvieron embarazadas y perdieron sus embarazos o tuvieron a sus hijos en la cárcel. Muchas sufrieron el robo de sus hijos. (No existen datos exactos sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura. Estos datos fueron proporcionados por las organizaciones Madres y Familiares de detenidos desaparecidos y por la Asociación de ex presas y presos políticos del Uruguay (CRY SOL) y tomadas de la Investigación realizada por la cooperación de distintos institutos de la UDELAR en 2008).

peso de los roles tradicionales en las comunidades pequeñas.

A mediados de 1985 se realizó en Melo el Primer Encuentro de Mujeres del Interior. Allí había surgido un grupo muy activo conocido como Las Paulinas de Melo.<sup>15</sup> En abril de 1988 se realizó el Primer Encuentro de la Mujer Rural en San José.<sup>16</sup> En 1994 se creó la Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay (AMRU)<sup>17</sup>, que reúne grupos de todo el país.<sup>18</sup> Si bien en su mayoría las primeras iniciativas se identifican con sectores de la izquierda uruguaya, participaron

15 En 2013 existe una red importante de mujeres en todo el Interior. Se destacan los grupos más activos en Colonia, Tacuarembó, Canelones, Maldonado y Cerro Largo.

16 En el marco de la VII Fiesta Nacional de la Leche.

17 La AMRU tiene actualmente seis regionales distribuidas geográficamente: Litoral Norte, Nordeste, Centro, Litoral Sur, Sur y Este que nuclean los departamentos de cada región.

18 Según el último censo realizado en 2011 las mujeres son el 44% de la población rural.

## Trabajadoras sexuales

La Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay (AMEPU) nuclea desde 1986 a las mujeres que ejercen la prostitución como medio de vida. Desde entonces no solo han obtenido un reconocimiento formal sino que constituyen un sindicato que integra el PIT-CNT y entre otros logros han conseguido el derecho a la jubilación. La organización tiene como objetivo la defensa de los intereses y derechos de los trabajadores sexuales. Tiene 1.200 afiliados. Integra la CNS Mujeres y la Comisión honoraria de protección del trabajo sexual creada por la ley 17.515 que preside el MSP, entre otras instancias. Se destaca entre sus acciones la capacitación de sus afiliadas para el ejercicio responsable de su trabajo en seguridad, en salud sexual y reproductiva, en VIH sida entre otros. Ha sido reconocida por la UNEFA y la OMS y otros organismos de la región.

activamente también de este proceso mujeres de los partidos tradicionales.

En 1995 se realizó la *IV Conferencia Mundial de las Mujeres* en Beijing que coincidió con el cincuentenario de la fundación de las Naciones Unidas (ONU). De este encuentro salió una importante declaración que suscribieron 189 países entre los cuales estuvo Uruguay. El documento sentó las bases y el compromiso de los Estados para atender los principales problemas relacionados a la condición y los derechos humanos de las mujeres.

En la región, un año antes, en 1994, se aprobó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, más conocida como *Convención de Belém do Pará*, ratificada por Uruguay.

También en 1994 se llevó a cabo en El Cairo la *Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo* (CIDIP) que estableció pautas para políticas públicas

de los países adherentes relativas a la salud sexual y reproductiva.

Las organizaciones de mujeres uruguayas adquirieron en los primeros años desde su fundación una sólida experiencia en los asuntos vinculados a sus derechos, consagrados en estos instrumentos de la comunidad internacional. Aprendieron a debatir, se profesionalizaron y diversificaron los abordajes de los problemas. En forma progresiva e ininterrumpida construyeron su agenda de derechos y llevaron adelante acciones para que fuera incluida en la agenda política nacional. En apenas una década consolidaron un activismo permanente que contribuyó e incidió fuertemente en las políticas públicas. Esto se vio reflejado en la paulatina reestructura de los servicios del Estado y de los gobiernos departamentales,<sup>19</sup> que comenzaron a incorporar programas y oficinas especializados en los derechos de las mujeres. El Estado central y las intendencias empezaron a prever créditos presupuestales para desarrollar políticas sociales de las que no había antecedentes en Uruguay. También tuvo efecto en los partidos políticos, que incluyeron en sus programas las reivindicaciones de las mujeres, aun cuando la participación de estas en cargos elegibles desde el retorno a la democracia ha sido poca y su crecimiento muy lento. Hasta hoy se advierte una alta participación política en las bases y una muy baja representatividad en los órganos de dirección de los partidos.

<sup>19</sup> La Intendencia de Montevideo fue la primera en implementar políticas específicas a principios de los noventa. La siguió la de Canelones sobre fines de la misma década.

## Estudios de género y redes institucionales

Junto al activismo de las bases surgieron grupos de mujeres organizadas en los ámbitos académicos, sindicales y en los espacios políticos. El Departamento de Género y Equidad del PIT-CNT<sup>20</sup> se creó en 1986 (en ese momento se denominó Comisión de Mujeres).

Desde principios de los ochenta aparecieron en Uruguay los primeros estudios de género en ciencias sociales y ciencias humanas en general. Luego la experiencia se extendió a otras áreas y disciplinas. En 1979 se había formado el Grupo de Estudios de la Mujer Uruguaya (GRECMU) como un movimiento de resistencia ya que la Universidad de la República (UDELAR) estaba intervenida y no se hacía investigación en ciencias sociales. También la Asociación Uruguaya de Planificación Familiar y Reproducción Humana (AUPFIRH)<sup>21</sup> realizó estudios específicos sobre género. En 1977 surge el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo (CIEDUR), que en 1987 incorpora un área de género.

Estos grupos de trabajo se vincularon y se enriquecieron unos a otros. La academia se benefició de la experiencia viva de las organizaciones de base. Estas a su vez se vieron favorecidas por los resultados de las investigaciones que contribuyeron a su profesionalización en el mediano plazo, lo que les permitió mejorar la calidad y eficiencia de la acción social en campo.

A mediados de los noventa comenzaron a formarse las redes e instituciones de segundo orden que nuclearon grupos de organizaciones con intereses

<sup>20</sup> Plenario Intersindical de Trabajadores–Convención Nacional de Trabajadores.

<sup>21</sup> La AUPFIRH es una institución fundada en 1963 cuya misión es promover los derechos de la salud sexual y reproductiva.

comunes. Estas constituyeron en su mayoría instancias de monitoreo del cumplimiento de los instrumentos internacionales. Se profundizó la cooperación nacional e internacional y con el sistema de Naciones Unidas: Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), ONU Mujeres (UNIFEM), actualmente con sede en Uruguay, y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM OEA) en la región.

En 1996, en el marco de una Asamblea Nacional de Mujeres celebrada en Montevideo, se creó la Comisión Nacional de Seguimiento (CNS) con el objetivo de impulsar el cumplimiento de la plataforma de acción surgida de la *IV Conferencia Mundial sobre la Mujer* realizada en Beijing, en 1995 (CNS Mujeres por Democracia, Equidad y Ciudadanía). La CNS nuclea a la red más importante de organizaciones de mujeres y relacionadas al tema de la mujer en Uruguay.<sup>22</sup>

En 1990 comenzó a operar la oficina local del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM). En 1992 se creó la Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS) que opera como instancia interinstitucional de monitoreo de políticas sobre el problema de la violencia doméstica.<sup>23</sup> La RUCVDS está integrada por instituciones feministas, otros grupos sociales que trabajan en el problema de la violencia doméstica<sup>24</sup> e instituciones del Estado.

Esta red de instituciones da cuenta del crecimiento constante del movimiento de mujeres que en los noventa se hace más sólido y organizado.

<sup>22</sup> Un total de 75 organizaciones en 2013.

<sup>23</sup> Es también una instancia de coordinación interinstitucional de acciones sociales de prevención, sensibilización e investigación sobre la violencia doméstica.

<sup>24</sup> La red incluye el abordaje de la violencia doméstica en otros grupos sensibles de la población como los niños y los adolescentes.

## El movimiento de mujeres y el Estado

En los años noventa, los fondos de la cooperación internacional, que sustentaban la mayoría de los proyectos de las organizaciones, comenzaron a mermar debido a la crisis mundial. La disponibilidad de fondos se dirigió hacia países de África y otras zonas del mundo con conflictos bélicos. Las instituciones feministas<sup>25</sup> debieron buscar nuevos recursos para sostener y realizar sus proyectos. En ese contexto comenzaron a generar instancias de negociación con el Estado.

Este proceso tuvo dos tipos de consecuencias importantes. El primero fue el surgimiento de la atención en campo de servicios públicos creados por el Estado relacionados con los problemas de género. Para implementar estos servicios los actores estatales, Intendencia de Montevideo (IM), Ministerio del Interior (MI) y Ministerio de Salud Pública (MSP), que fueron los primeros en llevar adelante políticas específicas, recurrieron a la experiencia profesional de instituciones especializadas mediante diferentes modalidades de tercerización. Los primeros servicios y políticas públicas para atender la violencia doméstica, y los problemas vinculados a los derechos de la salud sexual y reproductiva entre otros, se organizaron de ese modo. La razón más importante de esto es que las instituciones estatales no tenían experiencia ni recursos humanos capacitados para trabajar con perspectiva de género.

El segundo tipo de consecuencias de este proceso fue que se estableció una nueva forma de interacción entre el Estado y la sociedad civil en la cuestión de la discriminación de género. Esto fue crucial en la evolución del movimiento de mujeres. En especial

en la construcción de su agenda de derechos, en la visibilización de los factores de subordinación en los distintos ámbitos sociales y en el desarrollo de políticas públicas específicas para neutralizar la discriminación que las afectaba.

El rol de las organizaciones feministas fue fundamental, en las últimas décadas del siglo pasado, para generar opinión y conocimiento profesional sobre problemas sociales directamente vinculados a sus intereses y sobre la situación de la mujer en la sociedad uruguaya. Su acción permanente contribuyó a identificar problemas que hasta la década del noventa no eran vistos socialmente como tales y que no estaban en la agenda de demandas de las feministas de principios del siglo XX, que reclamaban la igualdad política y los derechos civiles.

## La violencia doméstica

El más claro ejemplo de esta acción del feminismo uruguayo moderno ha sido la campaña realizada durante más de treinta años en torno al problema de la violencia doméstica, que permitió sacarlo de la invisibilidad de lo privado. Fue en el ámbito de las organizaciones de mujeres donde se comenzó a investigar y denunciar el fenómeno de la violencia doméstica y se generó conciencia acerca de su existencia y de las causas que la producen. Hoy los actores políticos y la opinión pública en general lo reconocen como un problema social complejo. La acción permanente de las feministas llevó a eliminar el mito de que la violencia doméstica es un problema de la vida privada de las personas o las familias (concepto predominante hasta avanzado el siglo XX, cuando el principal rol de la mujer se desarrollaba en el hogar: modelo

<sup>25</sup> Como a otras organizaciones sociales comenzó a denominárselas ong (organizaciones no gubernamentales). Formalmente son fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro o cooperativas.

esposa- madre). Ahora comenzaba a identificárselo como un problema social vinculado a una concepción cultural e ideológica acerca de las relaciones entre los hombres y las mujeres. Este enfoque significa que en la medida en que se trata de un problema público que implica a toda la sociedad, son necesarias para su tratamiento respuestas complejas y colectivas. Es decir, el compromiso de toda la sociedad para erradicarlo y en especial el compromiso del poder político y del Estado.

Si bien las organizaciones se especializaron en diversas áreas: educación, trabajo, salud, comunicación, derechos, todas denunciaron y trataron el problema de la violencia doméstica colocándolo en la agenda pública como una cuestión de derechos humanos. Esta confluencia obedece a que la violencia doméstica es un problema que atraviesa toda la sociedad y en el que está esencialmente implicada la condición de género de las mujeres al margen de otras variables, como la educación y la posición socioeconómica.

## El aborto

El debate sobre despenalización del aborto puede tomarse como síntoma o diagnóstico de la situación sobre la equidad de géneros. Durante la discusión de la ley aprobada en 2012 volvieron a escucharse argumentos similares a los del comienzo del siglo XX en contra de la libertad de la mujer. Anterior a su aprobación se presentaron otros seis proyectos: Víctor Vaillant y Daniel Lamas (1985); Rafael Sanseviero (1993); diputadas del Frente Amplio (1998); Margarita Percovich



## Víctimas en el hogar

En Uruguay una mujer muere cada 14 días víctima de violencia doméstica, según datos del Ministerio del Interior. Es más de la mitad del total de mujeres asesinadas al año. El 46% de los agresores eran o habían sido pareja de la víctima. En el 33% de estos homicidios se utilizaron armas de fuego, y en un 24% cuchillos u otros objetos punzantes. Hasta junio de 2013, 17 mujeres habían sido asesinadas por violencia doméstica.

En 2012 se realizaron más de 23.988 denuncias por violencia doméstica, lo que equivale a una denuncia cada media hora. El crecimiento de las denuncias es sostenido y dio un importante salto en 2012 con respecto al año anterior en que se registraron 15.868. Esto se vincula a las campañas de sensibilización y a la implementación de servicios y espacios de atención y apoyo a las víctimas.

El servicio nacional de orientación telefónica 080004141, creado por la Secretaría de la Mujer de la Intendencia de Montevideo recibió 6.461 llamadas en 2012 y al fin de ese año totalizaba 107.562 desde su creación en 1992 solicitando asesoramiento, orientación, información y escucha. Según los registros de este servicio, alrededor del 75% de estas llamadas provienen de Montevideo en tanto cerca del 25% del resto del país. Históricamente el número de llamadas va en aumento y es notoria la incidencia de las campañas de sensibilización en los meses de marzo y noviembre, en que hay mayor difusión en torno al día internacional de la mujer y al día de la no violencia contra la mujer. También es creciente el número de llamadas de terceros: familiares, vecinos y amigos de las víctimas, que buscan ayudarlas. El porcentaje de estas llamadas pasó de un 33,2% en 2006 a un 46,8% en 2009 y a un 55,2% en 2010. Estas cifras dan cuenta de un mayor compromiso social con el problema de la violencia doméstica que es visto como un problema público.

(2002); Mónica Xavier (2006) y Mónica Xavier e Ignacio de Posadas (proyecto aprobado y promulgado en 2012).<sup>26</sup>

Pese a la aprobación de la ley, el debate social y político está lejos de cerrarse. Según la última estimación confiable realizada en 2000, en Uruguay se practican 33.000 abortos por año.<sup>27</sup> Los sectores más conservadores del Parlamento y la sociedad han manifestado abiertamente su oposición a la aplicación de esta ley: consideran que existe vida desde la concepción y esta debe ser legalmente protegida. La Iglesia Católica anunció en la prensa la excomunión de aquellos legisladores que votasen por la aprobación de la ley.<sup>28</sup> A fines de 2012 sectores contrarios a la ley comenzaron a recolectar firmas con el objetivo de promover un referéndum para obtener su anulación.<sup>29</sup> Algunos ginecólogos manifestaron que invocarían la excepción de objeción de conciencia para negarse a cumplir la ley. También se hizo pública la negativa a practicar abortos por parte de las instituciones médicas de orientación cristiana, el Círculo Católico y el Hospital Evangélico. En respuesta a estos intentos el mensaje del gobierno fue claro en cuanto a que no permitiría la desobediencia a la ley.<sup>30</sup>

El informe Índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

26 Entre 1978 y 1979 se había elaborado un proyecto por una Comisión Especial integrada por el Ministerio del Interior (MI), Ministerio de Justicia (MJ) y las facultades de Medicina y Derecho.

27 <http://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/joomdocs/argumentos.pdf>

28 El vocero de la Conferencia Episcopal del Uruguay expresó que según el derecho canónico aplicable a los cristianos recaería en forma automática la pena de excomunión en este caso. [iglesiacatolica.org.uy](http://www.iglesiacatolica.org.uy)

29 El diputado Pablo Abdala del Partido Nacional, apoyado por otros sectores del mismo partido.

30 La posición de los médicos en su mayoría se planteó asociada a una pretensión de orden laboral consistente en el tratamiento del aborto como un acto médico remunerado.

(PNUD) consigna que en el 97% de 185 países considerados, se permite la práctica legal del aborto. Según un informe elaborado por una red de organizaciones pro legalización del aborto<sup>31</sup> se atribuye la tendencia liberalizadora al desarrollo de las democracias y al evidente fracaso de la criminalización para evitar la práctica del aborto.

El proyecto finalmente aprobado no es satisfactorio para ninguno de los grupos de opinión más importantes. Según una encuesta realizada por la consultora Factum en 2012, por lo menos el 60% de la opinión pública está a favor de la despenalización del aborto, un 32% está en contra y un 8% no expresa opinión.<sup>32</sup>

Las organizaciones de mujeres han criticado con dureza el proyecto aprobado por considerar que limita el derecho de la mujer a disponer de su cuerpo. Entienden que el procedimiento previsto será impracticable para las mujeres más vulnerables dado que la voluntad de la mujer queda sometida a la presión de un cuasi tribunal técnico ante el que deberá fundamentar y sostener su decisión. Ello por cuanto el aborto es una decisión extrema, que la mujer toma en una situación límite. El procedimiento previsto en la ley conserva en alguna medida el efecto mortificante y revictimizante proveniente del anterior régimen de criminalización.

31 Instituto Mujer y Sociedad (IMS), Red Uruguaya de Autonomías (RUDA), Cotidiano Mujer y Comité Latinoamericano por los Derechos de la Mujer (CLADEM). Informe completo en <http://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/joomdocs/argumentos.pdf>

32 <http://www.cotidianomujer.org.uy/2012/encuestaAborto.pdf>



Performance organizada por MYSU (Mujer y Salud Uruguay) durante la discusión parlamentaria de la Ley de despenalización del aborto (2012)

El aborto como fenómeno social penalizado conlleva comprobados problemas sociales, convoca además conflictos morales, filosóficos y éticos en todas las sociedades. Pese a los contratiempos, las feministas uruguayas consideran que la aprobación de la ley es un paso histórico cualitativo, por cuanto responsabiliza a la sociedad y al sistema político del problema del aborto.

La acción de las organizaciones y grupos de mujeres fue también fundamental en la identificación y atención de otros fenómenos sociales vinculados a la subordinación de las mujeres, que redundaron en

avances importantes en áreas como la educación, los derechos de la salud sexual y reproductiva, el acceso a la igualdad de oportunidades laborales y la participación política.

Para ello el movimiento de mujeres uruguayas en su conjunto ha transitado un camino largo, intenso y complejo. Aprendieron a negociar sus intereses con otros actores y abrieron los espacios públicos necesarios para incluir su agenda de derechos entre las prioridades de la agenda política del Estado y de los gobiernos de turno.



# El paradigma para construir la agenda de las mujeres

Las feministas del siglo XXI cuestionaron el modelo cultural tradicional desde un marco conceptual e ideológico más evolucionado, elaborado y específico que las feministas del 1900. Para ello introdujeron un enfoque teórico peculiar que es clave en el análisis de la violencia doméstica y de todos los temas referentes a los derechos de las mujeres. Este enfoque se desarrolló en profundidad en los países europeos y otros países de la región y fue tomado también por la academia uruguaya. Se lo conoce como la perspectiva de género.

Se trata de un paradigma de análisis que consiste, muy sintéticamente, en observar la realidad desde el foco crítico al modelo sociocultural dominante conocido como patriarcado, en el que se atribuye a cada individuo un significado valorativo según su sexo biológico. Esto se basa en un sistema de creencias que se transmiten culturalmente sobre el modo de organizarse la sociedad y de establecerse las relaciones entre las personas en función de distintas variables,

especialmente las relaciones entre hombres y mujeres. En función de esas creencias consensuadas, que se aprenden desde el nacimiento en el entorno familiar y social (hogar, escuela, comunidad, iglesia, etc.), se determina de modo no consciente (naturalizado) el estereotipo y la conducta esperable o permitida a los individuos según sean varones o mujeres. Es decir, las tareas y las cargas asignadas a hombres y mujeres por su condición de tales (según el género asignado culturalmente).<sup>33</sup> La diferencia conceptual consiste en que, en tanto el sexo es biológico y está determinado por una realidad cromosómica dada desde el origen del individuo,<sup>34</sup> el género es una construcción

33 Para comprender esto basta con pensar en el significado que se le asigna a algunas conductas, según las refieran a un varón o a una mujer. Si la niña llora “es sensible”, pero si llora el niño “es un maricón”. Si la niña se comporta obediente “es dócil”, pero si el varón se comporta obediente “es débil”. Si la niña es lista, se dice que “es curiosa”; si el niño es listo se dice que “es inteligente”.

34 Esta hipótesis también ha sido cuestionada para los casos de

cultural, que puede por tanto ser cuestionado y modificado en su significado según el modelo de valores y de creencias de una sociedad, en una época determinada. “No se nace mujer: llega uno a serlo –escribió Simone de Beauvoir en 1949 en *El segundo sexo*–. Ningún destino biológico, físico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; la civilización en su conjunto es la que elabora ese producto intermedio entre el macho y el castrado que se califica como femenino”.

La perspectiva de género se profundizó e instaló no sin esfuerzo en el ámbito académico uruguayo y generó espacios de intercambio interdisciplinario, programas y recursos que permitieron financiar la investigación y el relevamiento de la realidad.<sup>35</sup> El objetivo de este empeño era generar información veraz sobre las desigualdades e inequidades de la sociedad uruguaya. La producción de conocimiento se hacía imprescindible para analizar la realidad. Esto permitiría transformarla mediante acciones concretas para superar las desigualdades y la situación de subordinación de las mujeres. Los estudios y diagnósticos realizados desde esta perspectiva han permitido a las organizaciones de mujeres adquirir una mayor legitimación para implicar a los actores políticos con poder de decisión. Les han dado argumentos para fomentar políticas públicas que atiendan las desigualdades sociales y corrijan las desventajas basadas en el género.

Estos estudios también han influido en la profesionalización de las instituciones que generaron

---

transexualidad en que la identidad sexual de la persona es la opuesta a su sexo biológico original.

35 En 2002 se creó en la Universidad de la República la Red universitaria sobre estudios de género. A la fecha existen muchos grupos de trabajo sobre género que predominan en las ciencias sociales y humanas.

estrategias de capacitación permanente para atender los problemas sociales vinculados a los derechos de las mujeres.

La perspectiva de género permite incidir en el modelo cultural, de modo que visibiliza la existencia de diferencias entre las personas en relación con su sexo, sin que las diferencias impliquen un significado valorativo respecto de los géneros.

Comenzó así a desarrollarse el concepto de *equidad*, que consiste en aceptar a cada persona con las peculiaridades de su condición y sobre esta base identificar, ofrecer y garantizar la igualdad en el acceso a los derechos y oportunidades para su desarrollo. No se trata de la igualdad en términos absolutos que reclamaban las feministas de principios del siglo xx, sino de la igualdad a partir de las peculiaridades y necesidades de cada persona. Esto incluye la posición en la sociedad y en la familia, las ventajas o desventajas de esa posición, las cargas culturales que facilitan o limitan las posibilidades de desarrollo personal según el género y otros factores incidentes, como la raza, la edad y la situación socioeconómica.<sup>36</sup> Esta visión apunta a la profundización de la democracia y el respeto a la diversidad. Se halla estrechamente vinculada con el principio de no discriminación de las personas en función de las características propias de su cultura, raza, sexo (en su sentido más amplio, género), identidad, religión, capacidad diferente u otros, consagrado en los instrumentos más importantes de la comunidad internacional.

---

36 A modo de ejemplo, en el modelo cultural tradicional (patriarcado) se asigna a la mujer la carga del cuidado de los otros: crianza de los hijos, cuidado de los enfermos, etc. Esto afecta el modo en que puede ejercer sus derechos a educarse, a hacer una carrera, a competir en el mercado laboral, a participar en un espacio de poder político.

La equidad es, en definitiva, una versión ampliada y evolucionada del principio genérico de igualdad entre los ciudadanos en un Estado democrático, principio recogido en el artículo 8 de la Constitución Nacional uruguaya que establece: “Todas las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes”.

Sobre este modelo ideológico los colectivos de mujeres han trabajado ininterrumpidamente para sortear las desigualdades, con la convicción de que solo por esta vía se podrá alcanzar el desarrollo de la democracia que garantice su participación real.

La perspectiva de género ha permitido visualizar la importancia del papel que cumple la educación en el proceso de eliminación de la brecha de las desigualdades. Es a través de ella que se trasmiten los valores, las pautas de conducta culturales en el proceso de integración de las personas a una sociedad y que se reproducen los modelos culturales. Es por medio de la educación (formal: escuela, liceo, universidad y no formal: familia, iglesia, barrio, medios de comunicación) que se reproducen los modelos de relación entre los individuos. De este modo se integran los valores, las normas de conducta, se aprenden las tradiciones, se reproducen los prejuicios e ideologías que perpetúan la sobrevivencia de las desigualdades, los factores de sometimiento y discriminación de género. El sistema educativo, en particular, es un vehículo prioritario para desarrollar políticas tendientes a eliminar las desigualdades, por su importancia como mecanismo de inclusión social.

Promover el cambio hacia un modelo de tolerancia requiere en primer lugar generar conciencia de la intolerancia y de las desigualdades y, concomitantemente, crear un fuerte compromiso para implementar políticas públicas dirigidas a incidir en el

proceso de educación. Incorporar la perspectiva de género en los programas de educación inicial, primaria y secundaria y en los programas de formación docente, parece una medida obvia e ineludible que se ha hecho cuesta arriba introducir. Es relativamente reciente el desarrollo de políticas específicas para incorporar la perspectiva de género al sistema educativo y a la formación docente.<sup>37</sup> Es en estas áreas en las que probablemente hay más para hacer.

Cabe también señalar la importancia del papel que tienen los medios de comunicación como actores sociales. La imagen que la televisión y los medios masivos muestran de mujeres y hombres incide en el imaginario social acerca del lugar y los roles que cada uno debe tener. Los mensajes publicitarios aluden en forma constante a los estereotipos de los roles, a los modelos de éxito y de belleza, e inciden en el imaginario colectivo. El lenguaje utilizado en los informativos y en la prensa escrita, en especial en la crónica roja, a menudo evidencia un discurso valorativo cargado de prejuicios de género. Los medios deben responsabilizarse de la parte que les toca como actores sociales para promover el cambio cultural hacia un modelo de tolerancia. Para esto no alcanza con la adhesión a las campañas de sensibilización de los problemas y debates de turno, sino que ha de exigírseles un compromiso profundo, que comprenda la selección de los contenidos y del modo en que los mensajes son trasmítidos.

Debe destacarse que algunos medios de prensa escrita han creado columnas o editoriales específicos sobre género. En particular, el esfuerzo de *La República de las Mujeres* y de la publicación de la

<sup>37</sup> Las acciones implementadas responden al cumplimiento del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA).





organización *Cotidiano Mujer* que ha oficiado desde 1985 como el órgano de prensa del feminismo uruguayo y se ha caracterizado por la calidad de sus contenidos.

La consigna de las organizaciones de mujeres uruguayas el 8 de marzo de 1985 fue: "Las mujeres no

solo queremos dar la vida. Queremos cambiarla". Es a través de la reconducción de los modelos culturales que puede transformarse la realidad para la construcción de una sociedad tolerante de la diversidad.



“No habrá un nuevo Uruguay sin la plena participación de la mujer”, rezaba a su vez la consigna del 8 de marzo de 1986. La participación política de las mujeres en el Uruguay y el acceso a los lugares de poder político ha sido lenta. El 21 de abril de 2009 se promulgó la ley que declara de interés general la participación equitativa de ambos sexos en los órganos electivos nacionales y departamentales. Esta ley fue reglamentada por la Corte Electoral y se pondrá en práctica en las próximas elecciones de 2014-2015. Llamada también de la “discriminación positiva”, la ley establece una cuota mínima de participación (equitativa entre hombres y mujeres) en la integración de las listas presentadas para cargos elegibles electoralmente: Poder Legislativo, Intendencias, Juntas Locales Autónomas, Juntas Electorales y órganos de dirección de los partidos políticos.

Es el segundo proyecto analizado en el Parlamento y el octavo anteproyecto sobre la cuota presentado desde 1988. Se trata de un mecanismo que tiende a promover un mayor equilibrio de los géneros en los cargos con representación política, asegurando un mínimo de un tercio de integración femenina en los órganos de dirección de los partidos y en la representación parlamentaria. Su promulgación es una acción concreta del Estado para cumplir con la plataforma de derechos prevista en la CEDAW (1981). Este instrumento establece que los Estados deben tomar medidas temporales concretas para neutralizar la situación de discriminación de género, específicamente en la vida política y pública, lo que incluye ser elegible para los órganos que dependen de las elecciones nacionales y participar de la formulación de las políticas gubernamentales. Similares previsiones se incluyeron en la *Conferencia de Beijing* (1995) y en el *Consenso de Quito*.





## Parlamentarias

Las mujeres legisladoras han tenido un papel importantísimo en la evolución de la carta de derechos de las mujeres y en la incorporación de la perspectiva de género a la actividad político parlamentaria. Comenzaron a trabajar en la sombra desde los bancos de suplentes en las primeras legislaturas a la salida de la dictadura. La Bancada Bicameral Femenina se creó en 2000. Eran pocas, venían de diferentes colectividades políticas, estaban en desventaja en un ámbito donde las reglas eran históricamente masculinas. Tenían en común la conciencia de su condición y de su responsabilidad social y política. Crearon el mismo año la Comisión Especial de Género y Equidad (CEGE). Incidieron fuertemente en la producción normativa relativa a desarrollo, problemas sociales y eliminación de todas las formas de discriminación de género. Construyeron una nueva forma de hacer política.

(2007), que buscaron concretar en los hechos la igualdad de oportunidades entre los géneros.

El mecanismo de la cuota obligatoria tiende a efectivizar el derecho a participar en los cargos de poder político y contrarrestar las bajas tasas de representación de las mujeres en el Parlamento (un promedio del 14% en las últimas seis elecciones), considerando que según las cifras del censo realizado en 2011 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) las mujeres constituyen el 52% del total de la población. Es una medida correctiva que tiende a compensar la desigualdad de oportunidades de las mujeres a ocupar cargos públicos con poder de decisión.

A principios del siglo XX las reivindicaciones de los primeros grupos de mujeres apuntaban a la educación como herramienta esencial para la emancipación y liberación de la influencia clerical, que era vista como un fuerte factor de opresión.<sup>38</sup> Consecuentemente las mujeres comenzaron a reivindicar sus derechos políticos y civiles.

En 1912, cuando Uruguay cumplía su centenario de los hechos históricos que dieron lugar al nacimiento del proceso independentista, las mujeres no tenían derecho al voto. El 5 de diciembre de 1929 en el salón de actos públicos de la Universidad, la Alianza Uruguaya de Mujeres, presidida por Paulina Luisi, y el Consejo Nacional de Mujeres, entre otras organizaciones, realizaron un gran acto público en el que las mujeres reclamaron sus derechos políticos. Casi doce años antes, el 25 de abril de 1917, en ese mismo salón, ante la Asamblea Nacional Constituyente, un grupo de cincuenta y dos mujeres se habían presentado para expresar su aspiración a participar de la vida política de su país.

<sup>38</sup> En 1917 se produjo la separación entre la Iglesia y el Estado.

En 1932 las mujeres uruguayas consiguieron el derecho al voto y a ser electas para cargos públicos. Como vimos, solo pudieron votar por primera vez en 1938, tras el fin de la dictadura de Gabriel Terra. En ese momento Uruguay fue considerado un país modelo por su legislación: el primero en América Latina en consagrar el voto femenino.<sup>39</sup> Pese a esta igualdad formal, la prioridad en cuanto a participación política era el derecho a votar. Lejos estaban las uruguayas de participar en la dirección de los partidos políticos y de estar entre los elegibles en el Parlamento, al que recién se incorporaron en 1943.

En el Poder Legislativo (PL) las primeras mujeres, cuatro en total, fueron electas en 1942: Sofía Álvarez e Isabel Pinto de Vidal, del Partido Colorado, fueron las primeras senadoras; en tanto Magdalena Antonelli del mismo partido y la comunista Julia Arévalo, las primeras diputadas.

En ninguna de las siguientes legislaturas, hasta la interrupción de la democracia en 1973, la representación femenina en el Parlamento superó el porcentaje obtenido en 1942. En los siguientes períodos nunca el porcentaje de representación superó el 3,2% del total de cargos elegibles. En las dos últimas elecciones antes de la dictadura (1966 y 1971) apenas alcanzó un 0,8%; y en las primeras elecciones democráticas después de la dictadura (1984) el porcentaje de participación femenina en el Parlamento fue de cero.<sup>40</sup>

<sup>39</sup> A eso se sumaba la ley de divorcio en 1907 y el aborto legal previsto en el Código Penal de Irureta Goyena, que rigió entre 1933 y 1934.

<sup>40</sup> En junio de 1985 Raquel Macedo del Partido Nacional ocupó la banca del senador Luis Alberto Lacalle, de quien era suplente, por un mes. Durante ese corto período promovió la creación de una comisión especial que tratase los problemas que interesaban a las mujeres. Presentó dos proyectos de ley: uno relativo a la condición

Sin embargo la mujer uruguaya había tenido históricamente una importante participación en la vida gremial y sindical del país y también en el ámbito de los partidos políticos. En los años setenta su participación se daba principalmente en las bases (sindicatos, partidos políticos, organizaciones estudiantiles).

Pese a haber tenido una activa militancia durante la dictadura, cuando se produjo el retorno a la democracia el acceso de las mujeres a los cargos públicos de poder fue muy escaso. Los partidos políticos se mostraron poco permeables históricamente a permitir el acceso de las mujeres a los cargos de poder en sus organizaciones internas y en las candidaturas a los cargos públicos. Luego de las elecciones de 1989 comenzó a notarse una mayor presencia femenina en los órganos legislativos departamentales. En 1992, luego de la reestructura de descentralización de Montevideo, la mitad de los dieciocho centros comunales repartidos en el departamento eran gestionados por mujeres.

El protagonismo silencioso de las mujeres ocurría en las organizaciones de base que respondían a las demandas sociales insatisfechas de la población. Lo mismo ocurrió en los legislativos departamentales, en los que la mayor parte de las mujeres que fueron electas como edilas en 1984 y 1989 no estaban vinculadas al movimiento feminista. A partir de su experiencia política estas mujeres comenzaron a considerar que en su postulación estaba implicada su condición de género y la relevancia de su papel para representar y promover desde esos lugares los intereses de las mujeres.<sup>41</sup>

---

social y laboral de las mujeres y otro sobre régimen de prestaciones y retiro jubilatorio para las amas de casa. En 1985 se creó la Comisión Especial sobre la Condición de la Mujer en el Parlamento que estuvo integrada por legisladoras suplentes, dado que no había titulares.

41 Silvana Bruera y Mariana González. *Cotidiano Mujer*, Nº 13, junio de 1993.

### Códigos I

“Yo jugué con reglas de juego ajenas. Observé atentamente el modo de hacer política, no el de las mujeres, sino el dominante, el masculino. Observé cada detalle, gesto, expresión. Y los imité en todo sabiendo que parecer demasiado suave -femenina- acarreaba el rechazo inmediato” (Alba Roballo, julio de 1986, *Cotidiano Mujer* nº 9).

Un ejemplo de esta realidad surge de las declaraciones de la Resolución del II Encuentro Nacional de Mujeres del Frente Amplio luego de la campaña electoral de 1989. El documento decía: “Todas las formas políticas están pensadas desde la escala masculina, los horarios, el lenguaje, los modos de manejo del poder” (...) “Las mujeres queremos participar y decidir. Necesitamos mujeres en las direcciones políticas y en los cargos de representación”. En el mismo documento las frenteamplistas planteaban la necesidad de establecer una cuota política que garantizase la participación de las mujeres en la representación política de su partido. Como fundamento invocaron que es un modo de eliminar la ventaja que, en los hechos, tienen los hombres. Esta moción no prosperó al no ser aprobada en el congreso por las mayorías requeridas según los estatutos de ese partido político.

En la experiencia internacional, los casos en que se ha aplicado la cuota muestran una tendencia a mejorar en forma cualitativa la representación femenina, por cuanto promueve el desarrollo de una cultura política y social de mayor participación de las mujeres. El mecanismo que ha sido más eficaz para la integración de las mujeres políticas ha sido la aceptación voluntaria de la cuota por parte de los partidos políticos. Esto no ha sido recogido en Uruguay por los sectores políticos con mayores caudales electorales.<sup>42</sup>

---

42 En Uruguay han adoptado esta opción sectores minoritarios con poco peso parlamentario, a excepción del Partido Socialista,

## Códigos II

“No tenemos que colaborar con el hombre, tenemos que participar con él porque somos todos integrantes del grupo social” (Adela Reta, ministra de Educación y Cultura, julio 1986, *Cotidiano Mujer* nº 9).

En las elecciones de 1989 las mujeres habían vuelto al Parlamento con una representación escasa, que se incrementó muy lentamente en los siguientes períodos hasta alcanzar un promedio del 12,1%.<sup>43</sup> En 2013 Uruguay se encuentra muy por debajo del promedio en la región (23,2%) y del promedio mundial (18,4%). Se ubica en el lugar diecisiete de diecinueve países en América Latina.<sup>44</sup> Ocupa además el lugar cien entre ciento ochenta y nueve países según el registro de la Unión Interparlamentaria Mundial.<sup>45</sup>

Las especialistas Niki Johnson y Verónica Pérez realizaron en 2005 un estudio comparativo en el libro *La política de la ausencia*. Para ello tomaron los tres y los diez primeros lugares de las listas de los partidos políticos. Constataron que en los diez primeros lugares el porcentaje de mujeres candidatas se incrementa sensiblemente en relación a los tres primeros en todas las ofertas partidarias: Partido Nacional, Partido Colorado, Encuentro Progresista (Frente Amplio-Nueva Mayoría), Partido Independiente y otros partidos menores. En los tres primeros

que alcanzó cifras cercanas al 50% en su Comité Central luego de incorporar la cuota interna.

43 En 1992 se creó la Red de Mujeres Políticas.

44 Verónica Pérez, *Las mujeres uruguayas y la representación política. A 60 años de las Declaraciones Americana y Universal*, [www.fder.edu.uy/contenido/genero/contenido/02-mujeres-uruguayas-representacion-politica-pdf](http://www.fder.edu.uy/contenido/genero/contenido/02-mujeres-uruguayas-representacion-politica-pdf)

45 <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

lugares la presencia femenina alcanza un promedio de 14%, en tanto que en los diez primeros alcanza un promedio del 24%. Se percibe un mayor acceso o permeabilidad de los partidos políticos a la participación de las mujeres, “como relleno” dicen las autoras, en tanto se reduce el número de mujeres en los lugares elegibles de las listas de candidatos. Otro dato a considerar es que en ninguno de los casos referidos (los tres y los diez primeros lugares de las listas de candidatos), la participación femenina alcanza al tercio de la integración exigida en la ley de cuota política aprobada en 2009.<sup>46</sup>

En las elecciones departamentales y nacionales (2009 y 2010) hubo un pequeño incremento en el Parlamento. Fueron electas 19 mujeres; 4 senadoras y 15 diputadas, que representaban el 14,6% del total de cargos elegibles en este poder del Estado. Ese porcentaje se redujo al 12,3% cuando 3 de las diputadas electas dejaron sus bancas para pasar a ocupar cargos en los gobiernos departamentales en las elecciones de 2010.<sup>47</sup>

Los estudios realizados por el Instituto de Ciencia Política concluyen que, en general, los obstáculos más importantes para establecer una mayor equidad de género en la representación parlamentaria se encuentran en el sistema político, particularmente en la interacción de los partidos políticos y la ingeniería electoral,<sup>48</sup> en especial los mecanismos que definen la selección de las candidaturas. Uruguay tiene un sistema de lista cerrada y los electores no tienen la posibilidad de seleccionar ni cambiar el orden asignado a los candidatos una vez que los partidos políticos

46 Johnson, Pérez, obra citada.

47 Desde 2004 las elecciones nacionales se separaron de las de los gobiernos departamentales.

48 Johnson, Pérez, obra citada.

conforman la lista. También hay incidencia de factores culturales vinculados a los roles tradicionales atribuidos a la mujer en el ámbito privado (atención del hogar y crianza de los hijos) y las dificultades en los hechos para desempeñarse y ocupar lugares de poder en el ámbito público (tradicionalmente masculino en el modelo patriarcal). Se identifican además otros factores culturales en el propio desempeño legislativo. Los códigos de conducta parlamentarios son históricamente masculinos, lo que dificulta a las mujeres el desarrollo de la carrera política si opta por apartarse de estos y de actuar sin el aval de un líder masculino.<sup>49</sup>

En una investigación realizada por Verónica Pérez y Daniel Chasquetti sobre la forma en que se distribuyen los cargos de poder en el Parlamento uruguayo, se concluye que los cargos de autoridad en las comisiones de trabajo más importantes del Parlamento son asignados por los partidos y especialmente por los líderes de las fracciones. Los mecanismos del sistema parlamentario uruguayo en cuanto a formación, funcionamiento e integración de las comisiones fomenta la disciplina partidaria. Este factor tiene más peso que cualquier otro, incluida la condición de género, para acceder y participar en las comisiones de peso político.<sup>50</sup> Es decir que si el legislador tiene un comportamiento solvente y disciplinado al lineamiento de su partido, puede obtener el apoyo de los líderes de su sector para avanzar en la carrera política independientemente o pese a su género.

49 Lucía Machiarena, *Mujer y Política en Uruguay*, Congreso del Partido Colorado. También *Declaración del II Encuentro Nacional de Mujeres del Frente Amplio*, citado anteriormente.

50 Llamadas por Pérez y Chasquetti “comisiones poderosas” entre ellas la de Presupuesto, la de Constitución y Legislación, la de Hacienda, la de asuntos Internacionales y la de Trabajo.

El desempeño en las “comisiones poderosas” permite a los legisladores que las integran incidir en las decisiones finales de los asuntos importantes de gobierno y adquirir peso político personal. Este factor, asociado a la antigüedad en la vida legislativa, incide definitivamente en el desarrollo de la carrera política. La investigación concluye que las posibilidades de acceso de las mujeres a una carrera política exitosa son tangibles una vez que ingresan al sistema y construyen una trayectoria, lo que ha ocurrido en una minoría de casos.

Las pocas mujeres que han desarrollado una carrera política parlamentaria en Uruguay coinciden en que conseguirlo se les ha hecho cuesta arriba y que los varones no son mirados con la lupa con que se mira a las mujeres.<sup>51</sup> Se registra una importante presencia femenina en las comisiones especializadas en asuntos sociales (calificados como menos importantes o de menor peso político) en que las mujeres han tenido mayor incidencia.<sup>52</sup> Esta segregación se produce en casi todas las escalas de la participación política de las mujeres y en el mercado laboral. Esta distribución de las áreas de trabajo tiende a reproducir los roles asignados en el modelo cultural dominante. Las mujeres participan en la mayoría de los casos en organismos y entidades que tienen relación con la reproducción y la preservación del sistema, y los hombres con la producción.

Solo en tres ocasiones las cámaras legislativas nacionales estuvieron presididas por mujeres. Nora Castro e Ivonne Passada presidieron la Cámara de Diputados y Lucía Topolansky la de Senadores. En todos los casos después de 2005.

51 *Cotidiano Mujer*, V Época, Cuaderno 2, 2012: Verónica Alonso, Mónica Xavier, Martha Montaner.

52 La Comisión especial de Equidad y Género fue creada en 2008 por impulso de la bancada femenina de Diputados.

### Códigos III

“El acceso es parte del problema pero luego hay que sobrevivir con códigos que cuesta mucho modificar. Debe haber una masa crítica suficiente como para que la política cambie los códigos de funcionamiento y que no se haga el repecho tan empinado para las mujeres que llegan...”(senadora Mónica Xavier. *Cotidiano Mujer, Cuaderno 2, Época V, junio de 2012*).

En las legislativas departamentales de 2010 fueron electas 106 mujeres edilas en 589 cargos, lo que representa un 18%. En este caso ha habido un crecimiento constante desde 1985, cuando las mujeres representaban apenas el 5% de los legislativos departamentales. Aun así el porcentaje de las últimas elecciones está lejos del tercio previsto en la ley de cuotas.

En las alcaldías creadas por la ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana<sup>53</sup>, aplicada por primera vez en 2010, de los 89 cargos creados en todo el país 23 son ejercidos por mujeres, lo que representa el 26% del total. En los Concejos Municipales 66 cargos en 348 fueron ocupados por mujeres, lo que representa el 19% del total en la categoría. En los ejecutivos municipales en este último período (2010), de las 19 intendencias 3 están encabezadas por mujeres: Patricia Ayala del Frente Amplio en Artigas, Adriana Peña del Partido Nacional en Lavalleja y Ana Olivera del Frente Amplio en Montevideo, lo que representa el 15,7 % en el total de los 19 departamentos. En este caso se trata de las primeras mujeres intendentes en la historia de Uruguay.

En el Poder Ejecutivo (PE) nacional, al frente de los ministerios, históricamente la participación de las mujeres no ha superado el 4%. La primera mujer

que ocupó la titularidad de una cartera ministerial fue Alba Roballo, designada en 1968 por Jorge Pacheco Areco del Partido Colorado al frente del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Renunció casi dos meses después por importantes discrepancias con el gobierno.<sup>54</sup> La siguió Adela Reta, designada para dirigir la misma cartera por Julio María Sanguinetti, también del Partido Colorado, electo en 1984. Ana Lía Piñeyrúa fue designada al frente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) por Luis Alberto Lacalle del Partido Nacional, electo en 1989. En 1994 fue electo nuevamente Sanguinetti para el período 1995-2000. No hubo mujeres al frente de ningún ministerio durante este gobierno, ni tampoco en el siguiente en que fue electo Jorge Batlle para el período 2000-2005.

En las elecciones de 2004, para el período 2005-2009 en que fue electo Tabaré Vázquez por el Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, cinco mujeres fueron designadas ministras. María Julia Muñoz en el MSP, Marina Arismendi en el recién creado Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), María Simón en el MEC, Azucena Berruti en el Ministerio de Defensa (MD) y Daisy Tourné en el MI. Se destacan estos dos últimos casos por tratarse de carteras tradicionalmente ocupadas por varones en todo el mundo (no vinculadas a los roles tradicionales de género de las mujeres). Este período ha sido el de mayor participación femenina en el Poder Ejecutivo en la historia del país.

En las elecciones de 2009, para el período 2010-2015, en que fue electo presidente José Mujica por

<sup>53</sup> Ley 18.567 del 19 de octubre de 2009.

<sup>54</sup> Alba Roballo renunció el 13 de junio de 1968, cuando fueron aprobadas las Medidas prontas de seguridad que serían utilizadas para reprimir a estudiantes y militantes sindicales. Conjuntamente otros tres ministros de la época presentaron renuncia.

el Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, dos mujeres fueron designadas ministras: Ana Vignoli al frente del MIDES y Graciela Muslera al frente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). Ambas a cargo de carteras vinculadas a los roles tradicionales de reproducción y preservación del sistema. En 2012 las dos fueron sucedidas por varones, en tanto otra mujer, Liliám Kechichian, ascendía al frente del Ministerio de Turismo y Deportes (MTD) de la que fuera subsecretaria desde el período anterior y luego asumió Susana Muñiz en el MSP.

En el Poder Judicial, según el informe 2011 del Sistema de Información de Género (SIG) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), se constató que las mujeres ocupan el 63% de los altos cargos.<sup>55</sup> Es el poder del Estado donde hay mayor número de mujeres en puestos con poder de decisión. Se constata sin embargo la subrepresentación de las mujeres en el órgano máximo, la Suprema Corte de Justicia (SC), constante que se ha mantenido históricamente. Esto da cuenta de la existencia de una brecha de desigualdad, considerando que hay un número importante de mujeres en los tribunales de apelaciones que estarían en condiciones de acceder al órgano mayor del sistema de justicia. La única mujer que integró este órgano fue Jacinta Balbela, entre 1985 y 1989 y lo presidió en 1987.<sup>56</sup>

55 Este informe tomó en cuenta los cargos de jueces, defensores y ministros de tribunales y de la Suprema Corte de Justicia. Un dato a considerar es la existencia de un alto porcentaje de mujeres en los Juzgados de Paz, que son los de menor rango dentro del sistema, lo que incide sensiblemente en el porcentaje total.

56 Jacinta Balbela, 1919-2007. Integró la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de la República y fue una de los dos integrantes del órgano máximo del sistema de justicia en considerar inconstitucional la ley de caducidad de la pretensión punitiva del

El informe del SIG 2011 también constata cierta segmentación de género según las materias, predominando las mujeres en Familia, Trabajo y Civil, y los hombres en la materia Penal, socialmente mejor valorada en la carrera judicial.

En los servicios descentralizados: Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Administración Nacional de Puertos (ANP), Administración Nacional de Correos, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) y la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), según el informe del SIG 2011, las mujeres ocupan cuatro de los 15 puestos de jerarquía, lo que equivale al 26,6%.

En los entes autónomos: Banco Central, Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), Banco Hipotecario (BH), Banco de Previsión Social (BPS), Banco de Seguros del Estado (BSE), UDELAR, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) e Instituto Nacional de Colonización, las mujeres ocupan 16 de 69 cargos de jerarquía, lo que representa el 23%.

En las empresas públicas del Estado: ANTEL, ANCAP, UTE, OSE y PLUNA<sup>57</sup> solo 2 en un total de 23 cargos son ocupados por mujeres, lo que representa el 8,5% del total de cargos considerados. Como antecedente cabe destacar que el directorio de ANTEL ha sido presidido por mujeres en tres ocasiones: Rosario Medero del Partido Nacional, María Simón y Carolina Cosse del Frente Amplio.

En el ámbito de las relaciones exteriores para el mismo año (2011) el SIG registró que 14 de 69 cargos de cónsules honorarios y embajadores son ocupados por mujeres lo que representa el 16%. En otros

Estado uruguayo por las violaciones a los derechos humanos cometidos durante la dictadura.

57 PLUNA fue cerrada en 2012.

órganos del Estado con autonomía funcional: Tribunal de Cuentas, Corte Electoral y Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), las mujeres ocupan 6 de 21 cargos, lo que representa el 28,5 %.

En el Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), el Consejo de Educación Secundaria (CES), el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) y el Consejo Directivo Central 5 de 10 cargos están ocupados por mujeres, el 50% en esa categoría. En la UDELAR los porcentajes de representación en los tres órdenes de cogobierno, docentes, egresados y estudiantes, no supera el 22% de promedio en los Consejos, y alcanza un 40% de promedio en los Claustros, luego de la incorporación de la Escuela de Enfermería, rama que cuenta con una integración femenina exclusiva en su órgano rector. En 2012 cuatro decanatos de 15 que tiene la UDELAR estaban ocupados por mujeres.<sup>58</sup> Hay solo dos antecedentes de mujeres decanas en las Facultades de Derecho e Ingeniería<sup>59</sup> y no hay antecedentes de mujeres a cargo del rectorado, máxima autoridad de la institución universitaria.

Estos datos son muy significativos si se tiene en cuenta el alto crecimiento de la matrícula universitaria femenina desde 1985. En 2012 alcanzó un promedio del 65%. También hubo un importante incremento de mujeres en el plantel docente.<sup>60</sup> Esto muestra que las mujeres están más educadas que los hombres, pese a lo cual no acceden fácilmente a cargos de importancia en ningún ámbito nacional.

58 Dora Bagdassarian en Derecho, Alicia Cabrera en Enfermería, Susana Mallo en Ciencias Sociales y Perla Cabrera, Veterinaria.

59 Teresa Gnazzo (1998-2002) y María Simon (1998-2005).

60 Graciela Sapriz. *Participación política. Las mujeres y el Estado. Monitoreo de políticas públicas*. Ed. Cotidiano Mujer, 1999.

En América Latina doce países antes que Uruguay sancionaron leyes de cuota política por género, lo que evidencia un retroceso o al menos una muy lenta evolución en la equidad de géneros en esta área, si tomamos en cuenta que Uruguay fue país líder a principios de siglo XX en la región en el reconocimiento e incorporación de los derechos políticos de las mujeres. El sistema de cuotas previsto para aplicarse en las elecciones 2014-2015 que, desde su aprobación comenzó a tener repercusión en la representatividad dentro de los partidos, lo que puede incidir en la ubicación en los lugares elegibles de las listas de candidatos (en las elecciones internas de los partidos empezó a aplicarse en 2009).

En 2012 una mujer pasó a presidir el Partido Colorado por primera vez en la historia (la diputada Martha Montaner). También en 2012 una mujer fue electa para presidir el Frente Amplio (la senadora Mónica Xavier). En ambos casos se trata de mujeres legitimadas por una trayectoria política previa.

La ley de cuotas cuenta con la aprobación de más del 58% de los uruguayos.<sup>61</sup> Se aplicará por única vez en las elecciones del 2014-2015 y quedará sujeta a la evaluación de la siguiente legislatura. Fue aprobada después de un intenso debate. Algunas de las argumentaciones invocadas en su contra por los legisladores de los sectores más conservadores aludieron a la preservación de los roles tradicionales de la mujer, que consolidan su subordinación y han sido ampliamente superados en el pensamiento moderno.<sup>62</sup>

61 Según datos del Departamento de Ciencia Política de UDELAR.

62 A modo de ejemplo el senador Alberto Heber argumentó “La presencia de la madre, de la mujer, es imprescindible en el hogar... La actividad política no sabe de horarios, de lugares fijos y a veces es difícil compatibilizar eso con el ejercicio de algunas profesiones, con los papeles de esposa y madre...” Tomado del Diario de sesiones

El informe 2011 del SIG aludido, confirma un déficit en la forma de distribución de los cargos de poder en el Estado uruguayo. Constanza Moreira y Niki Johnson identifican parte de este problema como un déficit específico del sistema político, proveniente de una dificultad o retardo para la integración política de las mujeres.<sup>63</sup> Uruguay tiene una alta valoración de las instituciones políticas y de la democracia, así como también de la capacidad de la ciudadanía para controlar la acción de los gobiernos a través de los partidos políticos. Sin embargo adolece de un déficit de participación política de las mujeres, que lo ubica entre los peores lugares en la región y en el mundo y que baja sustantivamente la calidad de su democracia.

En el ámbito privado pasa algo similar. El informe 2011 del SIG da cuenta de la ausencia de mujeres en cargos como presidentes o vicepresidentes en las cámaras empresariales e industriales más importantes del país.<sup>64</sup> Representan solo el 7% del secretariado ejecutivo del PIT-CNT y el 5% de la Mesa Representativa.<sup>65</sup>

Según el último censo de hogares realizado por el INE en 2011, en Uruguay viven 1.708.481 mujeres que representan, como se señaló, el 52% de la población. Estos guarismos hacen presumir que los intereses de las mujeres no están siendo suficientemente representados.

Debido a estas cifras en 2012 la Red de Mujeres Políticas y la Bancada Bicameral Femenina junta-

de la Cámara de Senadores, Nº 213, Tomo 452, 21 de mayo de 2008.

63 Democracia, Género y Equidad. [www.espectador.com/documentos](http://www.espectador.com/documentos).

64 El relevamiento realizado por el SIG incluye a la Cámara de Industria del Uruguay, la Cámara Nacional de Comercio, la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, la Asociación Rural del Uruguay, la Cámara de la Construcción, la Asociación de Dirigentes de Marketing del Uruguay y la Cámara Uruguay de Tecnologías de la Información.

65 Según informe del SIG 2011.

mente con CNS Mujeres iniciaron una campaña que denominaron “Más mujeres, mejor política”.

Para la ONU, la participación de las mujeres en la toma de decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, es un indicador de la calidad de la democracia que incide en el nivel de desarrollo humano. También la mayor participación de las mujeres en los lugares de decisión genera nuevas tradiciones en las formas de ejercer el poder. Es probable que esto se deba a que las mujeres, como integrantes de un grupo social que ha sufrido los costos de las desigualdades, tengan mayor sensibilidad para tratar los problemas sociales y los asuntos que implican a los derechos humanos. Las bancadas femeninas en el Parlamento han incidido favorablemente para conseguir la aprobación de leyes que atienden los problemas sociales más importantes del país y los derechos de los grupos de población más vulnerables.

En el sistema de justicia las mujeres jueces y fiscales<sup>66</sup> han jugado un papel relevante en el destino de las causas de Derechos Humanos en relación a los delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura. Son ejemplos claros los de la jueza Mariana Mota y las fiscales Mirtha Guianze y Ana María Tellechea.

Según Susan Mc Dade, coordinadora de UNFPA en la región, hay evidencia de que la mayor participación de las mujeres en el sistema político repercute en la mejor calidad de las leyes, en especial en los ámbitos sociales e incide en la calidad de la democracia.<sup>67</sup>

66 En Uruguay los fiscales no dependen del Poder Judicial sino del MEC.

67 Cuaderno del SNG Nº 3, *En busca del pleno ejercicio de la ciudadanía: el lugar de las mujeres en la toma de decisiones*, Ed. INMUJERES, Montevideo, noviembre de 2011.



ALEXANDRA

En el ámbito laboral la principal reivindicación de las feministas de principios del siglo xx era la de igual salario por el mismo trabajo. Una de las primeras organizaciones feministas de Uruguay, la Asociación Emancipación, surgida del movimiento obrero, dio lugar a distintos colectivos de obreras organizadas: costureras, alpargateras, entre otros oficios. Esta corriente del feminismo uruguayo no tenía al sufragio femenino entre sus primordiales reivindicaciones sino “la emancipación de la mujer y la conquista de los derechos que le corresponden”.<sup>68</sup> Reclamaban la libertad de pensamiento y el combate a todas las formas de sometimiento de la mujer a la autoridad de otros, lo que en el hogar incluía al clero, al padre y al marido y en las fábricas, a los patronos. Reclamaban el derecho a la educación racional ya que veían en esta la principal herramienta de

liberación femenina y de los sectores de la sociedad más oprimidos. Esta corriente tuvo cierta relevancia en la acción a través de la prensa.<sup>69</sup>

En las primeras décadas del siglo xx se consiguieron conquistas laborales fundamentales como la ley de ocho horas (1915), el descanso intermedio (1946) y la licencia anual (1959).

Uruguay suscribió numerosos Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre ellos el Convenio número 111 (1958), que condena el trato discriminatorio consistente en alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación, por razones de género (entre otras). Este instrumento fue la base de otros más específicos

<sup>68</sup> Artículo 2º: Programa y Reglamento interno de la Asociación feminista Emancipación.

<sup>69</sup> Hubo distintas columnas femeninas en periódicos obreros de la época como *La Lucha Obrera* (1884), *La Tribuna del Obrero* (1900) y *La Voz del Pueblo* (1905) ambos de Salto; *El Liberal* (1908), *El Nivel* (1909), *La Batalla* (1915).



© Foto cortesía de CUTCSA

### En el tránsito

Desde hace unos años comenzaron a verse las primeras mujeres manejando taxis en Montevideo. Al principio se trataba de jefas de hogar, parejas de taxistas asesinados durante su trabajo. Luego comenzaron a verse en los ómnibus de transporte montevideano. Según datos aportados por CUTCSA la primera guarda se incorporó en 1993 y la primera conductora cobradora lo hizo en 1999. Hoy ya no resulta extraño verlas al volante de los ómnibus o como guardas, ya que 316 mujeres entre obreras y propietarias —el 45% del total del personal femenino de esta empresa— se desempeña en la plataforma de los coches.

sobre las mujeres trabajadoras como la *Resolución sobre la Igualdad de Oportunidades y Trato* (1985), y la *Resolución de Acción de la oit para las Trabajadoras* (1991). Son también de aplicación en el ámbito del trabajo y la educación los instrumentos internacionales destacados en capítulos anteriores, en especial la CEDAW y la plataforma surgida de la *Conferencia de Beijing*.

### Una sociedad en transformación

Después del restablecimiento democrático Uruguay comenzó a desarrollar una legislación contemplativa de la condición de la mujer en el área laboral, especialmente en lo que refiere a la igualdad de trato y oportunidades, los derechos de la maternidad y más adelante la violencia de género. Con la crisis

económica de 1982 se hizo más rápido el proceso de transformación del mercado laboral que había comenzado en la década anterior. Muchas mujeres salieron del ámbito doméstico a trabajar para contribuir al ingreso familiar. Esto incidió no solo en la transformación del mercado, sino también en la imagen social de los roles de la mujer. Entre 1968 y 1983 la tasa de actividad de las mujeres creció un 40%. El crecimiento de la tasa de empleo femenino se profundizó luego de la crisis. Sin embargo, las estadísticas relevadas en los últimos veinticinco años demuestran que se mantiene una brecha de desigualdad importante en la remuneración de las mujeres por la realización de las mismas tareas y horas de trabajo semanal que los varones.<sup>70</sup> En 1984 el salario femenino alcanzaba una media de entre el 50 y el 55% del salario masculino. El 74% de las ocupadas lo estaba en la categoría asalariados (obreras y empleadas públicas y privadas).<sup>71</sup>

Esta transformación del mercado laboral tiene un correlato en la transformación de los modelos de vida y la organización de los grupos familiares que tienden a reducir el número de hijos y a tener más de un proveedor. Aun así se mantienen los modelos de división de las tareas domésticas, lo que dificulta las posibilidades de desarrollo de las mujeres en el mercado laboral ya que siguen sobrelevando una mayor carga de atención del hogar y cuidado de los hijos. Esta situación se agudiza para las mujeres jefas de hogar de las franjas socioeconómicas de menos recursos.

La tasa de divorcios fue muy baja en las primeras décadas del siglo XX, cuando se aprobaron las primeras leyes, pero aumentó considerablemente después de los años sesenta e incidió en la diversificación de los modelos de familia. Según datos del INE en los años ochenta

70 Mapa de género de ciedur sobre mercado de trabajo uruguayo, 2009.

71 Datos tomados de una investigación de Alicia Melgar y Adriana Teja en 1984. *Cotidiano Mujer*, Nº 1, setiembre 1985.

y noventa la tasa de divorcios siguió creciendo y se dio un importante incremento de las familias monoparentales mayormente a cargo de un referente femenino.<sup>72</sup> También crecieron las uniones libres. Se estima que la alta tasa de divorcios responde a factores culturales relacionados con la valoración del matrimonio, el desarrollo individual y el cuestionamiento de los roles tradicionales dentro de la pareja.

Otro fenómeno que se registra con el retorno de la democracia es el crecimiento sostenido de la matrícula universitaria femenina que alcanzó hasta un 75% en la Universidad de la República y hasta el 50% en las universidades privadas.<sup>73</sup> La proporción es mayor en las carreras que seguían tradicionalmente las mujeres, y que podían considerarse un correlato de las tareas femeninas en el modelo cultural tradicional, relativas a la reproducción y preservación del sistema (Magisterio, Enfermería, Psicología). Se trata de las disciplinas relacionadas con el cuidado de los otros, tareas típicas en el sistema patriarcal del papel asignado a las mujeres. Otro dato que revelan los estudios estadísticos es el mayor índice de egreso de mujeres que de varones en la universidad, pese a la mayor carga constatada en relación con la crianza de los hijos (un mayor porcentaje de mujeres que de varones universitarios trabaja y tiene hijos menores a cargo durante la carrera). Pese a tener mayor capacitación y un mayor índice de finalización de las carreras, en la década del noventa las posibilidades de acceso de las mujeres al mercado laboral era menor en la mayoría de las profesiones y servicios. Es de tener en cuenta aquí lo apuntado en la presentación en relación con la ausencia de normativa que contemple la licencia por lactancia en el ámbito privado.

72 Mujeres separadas, divorciadas o viudas con hijos a cargo.

73 La historiadora Graciela Sapriza, en estudio publicado en el sitio web de la Universidad de Campinas, habla de la feminización de la matrícula universitaria en Uruguay en el período tratado.



### **Futbolistas**

Después de muchas presiones, en 1996 la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF) creó el departamento de fútbol femenino, deporte que históricamente parecía ser solo para los varones. Pese a la resistencia de algunos de los clubes más importantes como Peñarol y Defensor Sporting, según estimaciones de la AUF más de 3.000 mujeres juegan al fútbol en Uruguay. Actualmente hay 14 equipos de mayores y cuatro de menores. Pese al crecimiento que ha tenido y a la excelente campaña realizada por Uruguay en las eliminatorias de 2012 por la Sub 17, los testimonios de las mujeres que se dedican a este deporte como jugadoras o árbitras, revelan que el rechazo y la resistencia a su práctica aún es muy grande en Uruguay. ([http://www.espectador.com/1v4\\_contenido\\_deportes.php?id=235723&sts=0](http://www.espectador.com/1v4_contenido_deportes.php?id=235723&sts=0))

### **Estado de las inequidades**

La brecha de inequidades entre mujeres y varones en cuanto al acceso y los niveles de remuneración, se ha reducido sensiblemente en la última década aunque persisten importantes diferencias en algunos indicadores específicos. La mujeres universitarias ocupan un porcentaje minoritario en los cargos jerárquicos con personal a cargo y tienen mayor dificultad para acceder a puestos de dirección (representan de un tercio a la mitad en relación a los varones). Según la encuesta continua de hogares (ECH) del INE 2011, solo el 28% de las personas que se consideran patronas son mujeres. La inequidad mayor sigue estando en relación con la ocupación de cargos acordes a la

formación profesional, donde prevalecen los varones sobre las mujeres igualmente educadas. Además se mantiene una diferencia importante en la remuneración entre universitarios en contra de las mujeres.

Otro indicador de inequidad es la existencia de un porcentaje mayoritario de mujeres empleadas en trabajos como dependientes de menor rango, obreras o empleadas sin personal a cargo.

La brecha de ingresos por género en Uruguay según el registro mencionado (INE 2011) alcanza un promedio global del 72%. Es decir que las mujeres perciben casi un cuarto menos de los ingresos que perciben los hombres por la misma tarea, carga horaria y formación. Este porcentaje oscila entre un 47% y un 90% para diferentes grupos de población en relación con otras variables como edad, distribución geográfica, nivel de educación y tipo de empleo. La brecha mayor en el ingreso se constata en las zonas rurales y en poblaciones menores a 5.000 habitantes. En tanto que la menor se constata en los niveles de mayor educación y en la capital.<sup>74</sup>

El Informe emitido por el SIG confirma que Uruguay está lejos de corregir las inequidades de género que hay en su población. Según este relevamiento las mujeres uruguayas tienen un índice de desempleo sensiblemente mayor que el de los varones. En el caso de las más pobres la tasa de desempleo es del 21%, el doble que la de los varones en igual situación socioeconómica.

<sup>74</sup> Tomando el ciclo de los años 2009, 2010 y 2011 se constata una reducción de la brecha de ingresos entre varones y mujeres para todas las categorías analizadas que representa globalmente cerca de un 2% anual.

Otro indicador relevante a considerar es la tasa de actividad<sup>75</sup> de las mujeres que alcanza un promedio de 20% menos que la de los hombres. Las tasas de actividad más bajas se documentan en las poblaciones con menos de 5.000 habitantes: 47,8% contra 77,5% de los varones. Las mujeres que viven en hogares pobres tienen la tasa menor de actividad en todas las categorías que alcanza apenas al 38%. Inciden en la tasa de actividad el lugar geográfico y la carga de crianza de los hijos (se registra el menor índice en hogares pobres con tres o más niños pequeños en el hogar).

En los hogares extendidos (mayor número de integrantes) se percibe un incremento sensible del trabajo doméstico que se traduce en el cuidado de los niños y otras personas dependientes.<sup>76</sup> Esto significa que un alto porcentaje de mujeres de los centros poblados más pequeños y de la franja socioeconómica más baja ven obstaculizados su desarrollo e inserción en el mercado laboral por la carga que significa el cuidado y crianza de los niños.

La ECH constata que en 2011 uno de cada cinco hogares es monoparental, es decir tienen un solo referente adulto a cargo y nueve de cada diez hogares monoparentales están a cargo de mujeres. Esta relación se duplica en los casos de los hogares pobres (de más bajos ingresos).

Se evidencia la segregación ocupacional<sup>77</sup> horizontal, es decir en el modo de distribuirse las tareas

<sup>75</sup> Se entiende por tal según el INE el índice de participación en el mercado laboral.

<sup>76</sup> Son considerados los hogares con menores ingresos per cápita y de mayor vulnerabilidad social.

<sup>77</sup> Definida por la OIT como una prueba de la desigualdad por cuanto incluye aspectos de estratificación social en relación con el poder, las cualificaciones y las ganancias.

entre hombres y mujeres; y vertical por el modo de distribuirse los niveles jerárquicos y el poder.

Según el informe 2011 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en Uruguay 16% de las mujeres carecen de ingresos propios. Este guarismo aumenta para las más pobres hasta un 25%. El ingreso es una variable central del desarrollo personal por cuanto se traduce en libertad para la toma de decisiones. La situación de vulnerabilidad de las mujeres sin ingresos aumenta considerablemente en tanto dependen económicamente de otros, lo que afecta en forma sensible su autonomía y las posibilidades de decidir su propio destino.

Los datos analizados revelaron cómo y cuáles son las desventajas de las mujeres para acceder al mercado laboral en el Uruguay de hoy. Si bien las cifras indican que no tienen obstáculos para acceder a la educación, tienen mayores cargas familiares, lo que hace pensar que deben destinar un esfuerzo mayor al de los varones para formarse. Estos datos indican que la brecha de inequidades de género se hace más visible en el acceso a los cargos de dirección con poder de decisión y en la escala de ingresos. En el otro extremo la brecha también se ensancha para las mujeres pobres que tienen mayores cargas y menos oportunidades de acceder a sus derechos y constituyen la franja de población específica más vulnerable. La aplicación de la perspectiva de género en el relevamiento y análisis de estas cifras por los agentes especializados, constituye un aporte valioso porque permiten visibilizar las inequidades de la realidad uruguaya. Ello es útil a la hora de diseñar las políticas públicas que tiendan a eliminar las desventajas y a promover las posibilidades de desarrollo de las mujeres, en especial las que integran los grupos más vulnerables.





## Políticas públicas de género

En 2008 se creó el SIG, coordinado por el Instituto Nacional de las Mujeres con el apoyo de UNEFA Uruguay. Este sistema de información permite relevar la existencia y grado de las desigualdades de género y la forma en que estas se producen. Es un observatorio que hace seguimiento de las políticas de género y monitorea el cumplimiento de los compromisos internacionales para generar indicadores que sirvan de insumos a las políticas públicas del Estado.

En Uruguay las primeras políticas públicas con perspectiva de género surgieron a principios de los noventa. La Intendencia Municipal de Montevideo (IMM)<sup>78</sup> creó en 1991 la Secretaría de la Mujer, a la que asignó la misión de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas departamentales para promover la equidad de derechos entre mujeres y varones.

<sup>78</sup> En esa época se denominaba Intendencia Municipal de Montevideo, lo que cambió cuando se crearon los municipios.

En 1992 el gobierno de Montevideo creó un servicio de orientación telefónica, de alcance departamental, para mujeres víctimas de violencia. Desde hace algunos años este servicio tiene alcance nacional y acceso sin costo para las usuarias, que pueden recibir contención y asesoramiento sin dar a conocer su identidad (08004141).<sup>79</sup>

En 1994 fue electo intendente Tabaré Vázquez por el Frente Amplio para el período 1995-1999, cuyo gobierno se caracterizó por la implementación de numerosas políticas sociales. En 1996 la IMM creó el programa Comuna Mujer concebido como un espacio de participación de mujeres. Se abrieron cinco Comunas con servicios especializados en violencia doméstica, en zonas periféricas de Montevideo, con atención en las áreas psicológica, social y jurídica. Para atender esos servicios la IMM realizó convenios

<sup>79</sup> Este servicio es gestionado por la Fundación PLEMUU y cuenta con el apoyo de Antel.

con organizaciones de mujeres. Este programa sigue vigente y tiene actualmente once Comunas Mujer con servicios especializados.

Durante ese período la IMM también desarrolló programas de fortalecimiento de la participación social y política de las mujeres y políticas educativas sobre salud y género. En 1996 implementó, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) el Programa de Atención Integral de la Mujer (PAIM) en trece policlínicas municipales que abordaron tres áreas: control de embarazo, prevención del cáncer génito-mamario y maternidad voluntaria informada asociada a la planificación familiar. En el mismo año implementó el programa de Atención a la Adolescencia.

En 2001 la IMM creó la Comisión Especial de Equidad y Género con la misión de coordinar e incorporar la perspectiva de género en todas las áreas de la gestión departamental. Esta Comisión elaboró el Primer Plan de Igualdad de Derechos y Género que se hizo en Uruguay (2002-2005). En 2005 se elaboró el Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Varones y Mujeres (2005-2011) que amplió la apuesta incorporando un enfoque integral que incluye acciones positivas y sistemas de evaluación y monitoreo de las políticas implementadas.

Por su parte el MSP creó en 1997 el Área de Salud de la Mujer y comenzó a implementar políticas específicas relativas a la maternidad-paternidad elegida y a la salud sexual y reproductiva. En el mismo período desarrolló el Programa de prevención del VIH-SIDA e instrumentó doce servicios con atención ginecológica completa (nueve centros de salud en Montevideo y tres en el Interior) y la policlínica de la salud sexual y reproductiva en el Hospital Pereira Rossell.

En 2006 entre los requisitos para la expedición del carné de salud laboral, cuya vigencia es de dos años, impuso en forma obligatoria los exámenes de papanicolau y mamografía para las mujeres de entre 40 y 59 años.<sup>80</sup> En 2006 reglamentó el protocolo de atención para operadores de la salud de primer nivel de todos los centros de asistencia del país. Este incluye una guía de procedimiento, e impone a los técnicos de la salud que reciban pacientes en situación de violencia doméstica, el deber de registro en la historia médica de la paciente y de dar cuenta a la justicia. Los servicios de salud de todo el país tienen la obligación de capacitar a su personal para atender situaciones de violencia doméstica y brindar a las usuarias atención calificada y eficiente.

A partir de la aprobación de la ley de derechos de la salud sexual y reproductiva, el MSP incorporó más programas que atienden problemas específicos vinculados al género, e incluyen prevención y atención de la violencia doméstica, anticoncepción, embarazo, salud génito-mamaria y educación sexual, entre otras. Para ello ha realizado campañas de sensibilización, capacitación de sus técnicos y elaborado protocolos de atención y guías de procedimiento sobre los temas de su competencia. En 2012 elaboró pautas para el cumplimiento de la ley que despenalizó el aborto con el objetivo de informar, asesorar y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres que optan por abortar.

En el caso del MSP, la tendencia a la estandarización de las prácticas, ayuda a neutralizar los

<sup>80</sup> La exigencia obligatoria de la mamografía para la obtención del carné de salud ha sido cuestionada por algunas usuarias por entender que el examen debe ser voluntario y opcional, ya que somete a la mujer de la población afectada a un examen que puede ser perjudicial para su salud. Este derecho está amparado por la ley de derechos del paciente nº 18.335.

supuestos ideológicos y éticos de los operadores del sistema de salud. Esto incide en la calidad de la atención y el adecuado acceso a los derechos sanitarios.

El Ministerio del Interior se destaca por la creación temprana de las Comisarías Especializadas. Implementó un protocolo de atención para las denuncias de violencia doméstica y capacitó a sus funcionarios. La primera Comisaría especializada comenzó a funcionar en 1988 (Comisaría de Defensa de la Mujer y la Familia). Actualmente hay más de 30 servicios de estas características denominados Unidades Especializadas en Violencia Doméstica. También creó en 1992 el Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar. En 1998 la Dirección Nacional de Prevención del Delito (DNPD) promovió la creación de la Comisión Interministerial para la Elaboración del Plan Nacional de Prevención, Detección y Atención de la Violencia Familiar, con la participación de la gran mayoría de las instituciones con competencia en el tema. Este programa contribuyó a la estandarización de los procedimientos y relevamiento de información para conocer la realidad. En 2010 se reglamentó el procedimiento policial específico para la atención de los casos de violencia doméstica. A principios de 2013 se implementó el uso de la pulsera, dispositivo que la fuerza policial coloca a los agresores en las situaciones de mayor riesgo, orden judicial mediante, como forma de controlar el cumplimiento de las medidas de no acercamiento a la víctima y mayor prevención para protegerla.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social creó en 2008 la Comisión Tripartita para la Igualdad de Trato y Oportunidades en el Empleo y comenzaron a incluirse en la negociación colectiva cláusulas que tienden a promover la concreción de los derechos de la mujer trabajadora previstos en los convenios in-

### **Acosadores**

La primera sentencia en aplicación de la ley de Acoso Sexual fue dictada en 2009 por la Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de 2º Turno María Verónica Scavone, que condenó a un oficial de la policía de ese departamento por el acoso a una funcionaria subalterna a pagarle la indemnización prevista en la ley. Este fallo fue apelado y confirmado por el Tribunal de Trabajo de segunda instancia.

ternacionales de la OIT y en las leyes nacionales.<sup>81</sup> Mediante el mecanismo de la negociación colectiva se han instrumentado importantes beneficios que atienden las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores y que consideran sus responsabilidades familiares. Ejemplos de esto son las primas por nacimientos, primas especiales que perciben algunas ramas de actividad por el núcleo familiar y el establecimiento de guarderías, entre otros.

El MTSS también implementó programas de capacitación y reinserción laboral con perspectiva de género para promover el acceso al mercado laboral. Tiene competencia administrativa, a través de la Inspección Nacional de Trabajo, para fiscalizar y asegurar el cumplimiento de las normas e instrumentos que establecen la igualdad de oportunidades y trato. Tiene además facultades para aplicar sanciones por violaciones a la ley y a la práctica de conductas discriminatorias en el ámbito laboral, incluido el acoso sexual.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) creó en 1997 la Comisión Honoraria de la Mu-

<sup>81</sup> En 2005 el Estado uruguayo había convocado nuevamente a los Consejos de Salarios (instancias tripartitas: Estado, organizaciones de empresarios y de trabajadores). De esta instancia surgió la Comisión mencionada.

jer Rural e implementó en 1994, con el respaldo del Fondo Internacional del Desarrollo Agrícola (FIDA), un programa de apoyo, financiamiento, asistencia técnica y capacitación a pequeños productores rurales. Este programa se extendió hasta 1999 e impactó en un alto porcentaje en mujeres rurales de hogares pobres.

En el ámbito educativo el proceso de incorporación de políticas de género para combatir las desigualdades tiene tímidos antecedentes en algunas instancias académicas promovidas en los Departamentos de Sociología y Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales (1998). La IMM llevó adelante algunas iniciativas en escuelas públicas para introducir la perspectiva de género en la educación formal. Más recientemente, mediante esfuerzos coordinados entre el INMUJERES y las instituciones responsables de las distintas ramas de la educación pública, CODICEN, ANEP, MEC y UDELAR, se han implementado acciones para incorporar la perspectiva de género en el ámbito educativo y en la formación docente tal como exige el PIODNA.

El PIODNA prevé para esta área acciones denominadas Líneas Estratégicas de Igualdad (LEI) que han dado lugar a medidas específicas, entre las que se cuentan instancias de capacitación, elaboración de manuales y guías de apoyo didáctico para docentes y maestros. La ley de Educación aprobada en 2008 prevé expresamente la incorporación de la perspectiva de género en el sistema educativo. El CODICEN y la ANEP han desarrollado desde 2008 un programa de educación sexual y han constituido una red de género.

El área de la educación ha sido donde más tardíamente se comenzó a implementar políticas de género y es donde más falta desarrollarlas, atendiendo la re-

levancia del rol que tiene el sistema educativo como mecanismo de inclusión social y de reproducción del modelo cultural. La complejidad del sistema ha hecho difícil la articulación de los subsistemas para incorporar la perspectiva en toda la currícula.<sup>82</sup>

El Instituto Nacional del Menor (INAME), hoy Instituto del Niño y del Adolescente de Uruguay (INAU) tiene a su cargo hogares diurnos para apoyar a madres de bajos recursos que necesitan salir al mercado laboral. También desde 1988 se lleva adelante el plan CAIF de apoyo a la primera infancia e integración social de niños y niñas de los sectores de mayor vulnerabilidad. Estos centros funcionan con el esfuerzo coordinado de distintas instituciones del Estado central, intendencias y organizaciones civiles. Se relevan más de doscientos centros desde que nació este proyecto.

El antiguo Instituto Nacional de la Mujer y la Familia se creó en 1987 bajo la órbita del MEC a instancias de una recomendación de la Conferencia Latinoamericana sobre Mujer, Población y Desarrollo realizada en Montevideo en 1986 (PNUD-ONU). Coordinaría las políticas de género del Estado. Estaba integrado, además del MEC, por representantes del MSP, MGAP, MTSS, el Consejo del Niño<sup>83</sup>, el Instituto Nacional de Colonización, el Congreso de Intendentes y por representantes de la sociedad civil. Los cargos eran honorarios y no tenía presupuesto propio, lo que dificultaba sus acciones. Realizó investigaciones de género en distintas áreas y montó, en coordinación con las intendencias, 16 centros de información sobre derechos de la mujer (CIAM), 13 en el interior y 3 en Montevideo, que funcionaron hasta 1990 en que cambió el gobierno.

82 María Goni Mazzilelli. *Puede y debe rendir más*, Ed. Cotidiano Mujer 2011.

83 Antecesor del INAU.

En 1991 el Instituto se creó nuevamente y pasó a llamarse Instituto Nacional de la Familia y la Mujer (INFM), bajo la dependencia del MEC. Reinstaló los CIAM, que pasaron a denominarse Centros de Información de Derechos de la Mujer y la Familia (CIDMF). Estableció además servicios de asistencia a las mujeres víctimas de violencia y a adultos mayores.

La implementación de todos estos programas y servicios significó la progresiva capacitación de técnicos de distintas áreas en la perspectiva de género. Todos los ministerios en sus distintas unidades y dependencias han creado paulatinamente áreas de género con el objetivo de incorporar trasversalmente esta perspectiva en los servicios que brindan a través de sus programas y planes estratégicos, así como a la propia gestión de sus recursos humanos.<sup>84</sup> En igual sentido procedieron las intendencias. La mayor dificultad en la década del noventa era la falta de una previsión presupuestal propia por parte de los gobiernos municipales, lo que ha mejorado en la última década.

## El Instituto Nacional de las Mujeres

En 2005 fue creado el MIDES, bajo cuya órbita fue incorporado el antiguo Instituto de la Familia y la Mujer, que pasó a denominarse Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Se dio a esta institución autonomía administrativa y presupuestaria y se le encomendó la misión de diseñar las políticas de género. Entre sus obligaciones y facultades están el relevamiento y diagnóstico de los problemas que viven las

<sup>84</sup> EL MEC bajo cuya órbita estuvo el antiguo Instituto de la Mujer y la Familia, tiene a su cargo el Plan Nacional contra el racismo y la discriminación que lleva adelante la Dirección Nacional de Derechos Humanos.

uruguayas en razón de su condición y promover el ejercicio pleno de sus derechos sociales, culturales, laborales, sanitarios, educativos y de participación política. Le compete la implementación de programas y acciones para corregir las desigualdades en todos los ámbitos y monitorear el desempeño de las políticas públicas, cuya coordinación es una de sus misiones fundamentales.

El INMUJERES coordina programas con otras instituciones para problemas específicos cuyo origen está en la discriminación de género, como la violencia doméstica y sus consecuencias, la igualdad de trato y de oportunidades laborales, los derechos de la salud sexual y reproductiva, la capacitación y promoción de grupos de mujeres que sufren otras formas de discriminación relacionadas con su raza, su vulnerabilidad social, etcétera.

En 2007 se aprobó el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PNIOD) (2007-2011), elaborado por el INMUJERES (tarea encomendada por la ley de igualdad de trato y oportunidades). La misma ley creó el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género (CNG) que preside el INMUJERES e integran además el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Congreso de Intendentes, la Udelar y la sociedad civil. Tiene como cometido hacer cumplir la ley y promover el cumplimiento del PNIOD. En esta instancia participan además, como invitados especiales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), ANEP y la bancada bicameral femenina del Poder Legislativo. La acción del CNG permite coordinar integralmente las políticas de género en las diferentes dimensiones, diagnosticar el estado de la realidad, proponer programas, monitorear su cumplimiento y adaptar los planes para avanzar en el camino de la equidad entre los géneros.



## Fechas

8 de marzo. Día Internacional de la mujer por la igualdad de derechos. Se celebra desde 1911. En 1977 la Asamblea General de la onu declaró el 8 de marzo día internacional de la mujer y la paz. Se eligió esta fecha en homenaje a un grupo de 129 obreras textiles de la fábrica Cotton de Nueva York que murieron quemadas durante una huelga dentro de la fábrica en que trabajaban.

28 de mayo, Día Internacional de Acción por la salud de las mujeres. Se proclamó en una conferencia de la Red Mundial de Mujeres por los derechos sexuales y reproductivos en Costa Rica en 1987.

25 de noviembre. Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, declarado por la onu en 1999. La fecha fue elegida en homenaje a las tres hermanas Mirabal, de nacionalidad dominicana, asesinadas por órdenes del dictador Rafael Trujillo en 1960.

15 de octubre. Día Internacional de las Mujeres rurales. Declarado por la onu en 2007.

En 2009 el Congreso de Intendentes creó la Comisión de Género a partir de la aprobación de la ley de Igualdad de trato y oportunidades. También muchas instituciones del ámbito privado, centros educativos, universidades, sindicatos y empresas cuentan con unidades especializadas en género para planear sus políticas de trabajo.

Para avanzar en la eliminación de la brecha de las desigualdades es crucial la coordinación y la continuidad de todas las acciones del Estado. Ello permite optimizar los resultados según los objetivos propuestos, lo que depende de un monitoreo eficiente de la realidad en forma periódica para ajustar

tar y redirigir las políticas específicas e implementar nuevas acciones.

El compromiso de los gobiernos nacionales y departamentales es imprescindible para revertir las inequidades de género. Este compromiso debe aunar esfuerzos con la sociedad civil. La consigna que convocó a las mujeres uruguayas el 8 de marzo de 2011 decía: “Avanzan las mujeres, avanza Uruguay. Más voces, más derechos, más oportunidades”; en tanto que la del 8 de marzo de 2012 fue “Que los derechos sean hechos”, aludiendo a la necesidad de que la equidad de géneros consagrada en los documentos normativos se transforme en una realidad tangible, no solo posible.





# Apéndice

## Monitoreo de derechos, reseña normativa

1905 Ley de trabajo, que trata la seguridad laboral, horas y días de trabajo de mujeres y niños.

1907 (Ley 3.245) Primera ley de divorcio por mutuo consentimiento y por causales entre las que se destacan: adulterio<sup>85</sup>, riñas y disputas, sevicias o injurias graves de un cónyuge respecto del otro e intento de un cónyuge contra la vida del otro.

1910 (Ley 3.641) Se modifica la ley de divorcio. Se ajusta la redacción de algunas causales y se incorporan otras, entre las que se destaca el abandono voluntario del hogar y la condena de uno de los esposos a una pena de penitenciaría por más de diez años.

1912 Licencia por maternidad para las maestras.

1913 (Ley 4.802) Divorcio por sola voluntad de la mujer.

1913 Se habilita el Instituto femenino para impartir cursos de enseñanza secundaria y preparatoria para mujeres a cargo de Clotilde Luisi.

1918 (Ley 6.102) Se aprueba la llamada ley de la silla, que preveía que en todos los establecimientos en que trabajasen mujeres debía haber sillas suficientes para que “empleadas y obreras puedan tomar asiento” si el trabajo se los permitía.

1920 (Ley 7.318) Descanso semanal obligatorio.

<sup>85</sup> El adulterio de la mujer era causal de divorcio en cualquier caso, en tanto que el adulterio del hombre lo era solo si resultase escándalo público.

1932 (Ley 8.927) Reglamenta el voto universal femenino y el derecho de las mujeres a ser electas para ocupar cargos políticos, previsto en la Constitución Nacional de 1918 (sujeto a esta reglamentación). El derecho al voto femenino fue reconocido expresamente en la *Constitución Nacional* de 1934.

1933 (Ley 9.763) Aborto. Se aprueba el Código Penal de Irureta Goyena que prevé el aborto legal. Los expertos sostienen que en esa época funcionaba como un mecanismo de control de la natalidad. En 1934 se prohíbe su práctica por decreto de Gabriel Terra. En 1938 se tipifica como delito.

1946 (Ley 10.751) Derechos civiles de la mujer. Equipa a hombres y mujeres en sus derechos civiles y de familia.

1950 (Ley 11.577) Despido por gravidez. Se prevé una indemnización especial para el caso de despido de la mujer durante el embarazo y en el período inmediato posterior, que la jurisprudencia uruguaya estima en ciento ochenta días por analogía al plazo previsto en la ley de accidentes de trabajo (Ley 16.074). La trabajadora que es despedida en estas condiciones tiene derecho a una indemnización especial equivalente a seis meses de salario, más la indemnización legal que le corresponda por el despido común.

1958 (Ley 12.572) Prevé el salario por maternidad.

1978 (Ley 14.766) Divorcio. Se incorporan las causales de divorcio de separación de hecho e incapacidad permanente del cónyuge. La misma ley elimina las sanciones especiales en relación a los bienes y derechos de los hijos para la causal de adulterio cometido por la mujer.

1980 (Ley 15.084) Dirección de Asignaciones Familiares. Estableció entre otros beneficios el derecho a la licencia maternal en el ámbito

privado. Prevé también licencias especiales por enfermedades provocadas por el embarazo y el parto. La lactancia, que ya había sido regulada vía decreto en 1954, permite a la trabajadora interrumpir la jornada laboral dos veces durante media hora para amamantar al hijo.

1981 (Ley 15.164) Aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW de la ONU, que pasa a tener rango legal en Uruguay.

1989 (Ley 16.045) Actividad laboral. Prohíbe expresamente toda discriminación en cualquier ramo o sector de la actividad laboral, sea público o privado. Censura cualquier acto de discriminación basado en el género, sea para llamar a provisión de cargos, reclutar, seleccionar y contratar personal. En igual sentido prohíbe la discriminación a la hora de valuar el rendimiento y determinar la promoción, ascenso, estabilidad, beneficios, suspensión, despido, formación, capacitación, reconversión, actualización y criterios de remuneración de los trabajadores y trabajadoras. Expresamente prohíbe actos discriminatorios basados en el cambio de estado civil, el embarazo o la lactancia. Esta ley fue reglamentada por los decretos 37/97 y 365/97. Dicha reglamentación incluye el acoso sexual como una forma grave de discriminación y da competencia administrativa a la Inspección Nacional de Trabajo para combatirla.<sup>86</sup> También creó la Comisión tripartita para la igualdad de trato y oportunidades integrada por el PIT-CNT, las cámaras empresariales y la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

1989 (Ley 16.063) Aprobación de convenios 100, 103, 111 y 156 de la OIT. Estos convenios consagran,

en ese orden, la igualdad de la remuneración a ambos sexos por la misma tarea, los derechos de la maternidad de la mujer trabajadora y la lactancia, la no discriminación en el empleo y la protección de los trabajadores según sus cargas familiares.

1989 (Ley 16.081) Derecho de uso y habitación sobre el hogar común al cónyuge sobreviviente. Protege prioritariamente el derecho a la vivienda del miembro viudo o viuda de la exigencia de división por parte de los herederos. Favorece mayoritariamente a las mujeres que tienen mayor esperanza de vida que los varones.

1989 (Ley 16.094) Reduce el plazo del divorcio por mutuo consentimiento de un año a seis meses.

1990 (Ley 16.104) Licencias por maternidad y horario especial por lactancia para el ámbito público. Consagra el derecho de la trabajadora a trabajar medio horario durante ese período sin desmedro de su salario. Prevé también la licencia especial por enfermedades relacionadas al embarazo y al parto y licencia por paternidad.

1990 (Ley 16.137) Aprobación de la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

1991 (Ley 16.320) Creación del Instituto Nacional de la Mujer y la Familia, antecesor del actual Instituto de las Mujeres y sucesor del Instituto de la Mujer.

1993 (Ley 16.359) Se incluye en el *Código Penal* el acoso sexual, que es tipificado como falta.

1994 (Ley 16.461) Se crea el Programa de Prevención de la violencia y rehabilitación de sus víctimas.

1994 (Ley 16.519) Aprobación del Protocolo de San Salvador, adicional de la Convención de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>86</sup> En 2009 se aprobó una ley específica que se describe más adelante.

1995 (Ley 16.707) Delito de violencia doméstica. Incorporación de la figura al Código Penal.<sup>87</sup>

1991 (Ley 16.226) Creación del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer antecesor del Instituto Nacional de las Mujeres, dependiente en ese entonces del mec.

1996 (Ley 16.603) Reforma del Código Civil que reconoce la igualdad de derechos entre los hijos legítimos y los naturales.<sup>88</sup>

1996 (Ley 16.735) Aprobación de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer*, conocida como Convención de Belém do Pará.

1999 (Ley 17.139) Extensión de la asignación familiar a los hogares de menos recursos.

1999 (Ley 17.215) Ampara el derecho de la trabajadora embarazada o en período de lactancia en los ámbitos público y privado, a la reasignación temporal de tareas si las habituales pudieren resultar perjudiciales para su salud o la de su hijo.

1999 (Ley 17.221) Modifica el *Código del Proceso Penal* en cuanto difiere el cumplimiento de la pena para la mujer embarazada o madre reciente.

2000 (Ley 17.242) Licencia especial para la realización de exámenes de papanicolau y mamografía. Esta ley declara de interés la prevención del cáncer mamario y de útero.

2001 (Ley 17.292) Prevé licencias especiales de seis semanas por adopción de los trabajadores del ámbito público o privado, que podrá ejercer uno de los miembros de la pareja.

2001 (Ley 17.386) Acompañamiento en el parto. Consagra el derecho de la mujer a estar acompañada durante el parto por una persona de su confianza o afecto a su elección.

2002 (Ley 17.474) Asignación prenatal y asignación familiar especial. Establece un derecho especial para las mujeres que tengan un embarazo gemelar múltiple.

2002 (Ley 17.514) Violencia doméstica. Trata integralmente el problema de la violencia doméstica. Incluye todas las formas de violencia consideradas por las convenciones internacionales: física, psicológica, sexual y económica. Da lugar a la creación de Juzgados Especializados y equipos técnicos en el Poder Judicial sobre esta materia.

2002 (Ley 17.515) Trabajo sexual. Reconoce la licitud del ejercicio de la prostitución como actividad laboral para las personas mayores de 18 años. Establece a texto expreso el control sanitario de la actividad y los derechos de las trabajadoras y trabajadores sexuales, entre los que se encuentran la salud y los derechos de la Seguridad Social. Crea la Comisión honoraria de protección del trabajo sexual que integran el MSP, el MI, el MTSS, el INAU, el Congreso de Intendentes y dos organizaciones de trabajadores (AMEPU y ATRU).<sup>89</sup>

2004 (Ley 17.823) *Código de la Niñez y Adolescencia*. Elimina todo residuo discriminatorio entre la familia legítima y la familia natural. Consagra la capacidad progresiva de los niños, niñas y adolescentes, el derecho a ser oídos, a disfrutar de sus vínculos familiares, a gozar de los

87 Esta figura ha tenido poca aplicación en la media de los casos de abuso familiar por la exigencia de una continuidad en la conducta de difícil prueba para las víctimas.

88 Esta reforma cumple con lo dispuesto por el Pacto de San José de Costa Rica en cuanto a protección de la familia y de los derechos de todos los hijos por igual.

89 Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay y Asociación de Travestis del Uruguay.

bienes fundamentales (salud, educación, diversión, etc.) y los instrumentos para su desarrollo.

2005 (Ley 17.866) Creación del Ministerio de Desarrollo Social. Por esta ley el Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, dependiente hasta entonces del mec, pasa a depender de este nuevo ministerio y a denominarse Instituto Nacional de las Mujeres. Tiene mayor autonomía administrativa y presupuestaria que sus antecesores.

2006 (Ley 18.065) Trabajo doméstico. Equipara el trabajo doméstico desempeñado mayoritariamente por mujeres al régimen laboral general.<sup>90</sup> Esta ley regula integralmente las condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas, prevé la jornada de ocho horas, descanso semanal obligatorio y descanso nocturno en el caso del servicio con cama. Establece también régimen salarial, contingencias especiales como subsidio por desempleo, subsidio por enfermedad, indemnización por despido e indemnización especial por despido por gravidez.

2007 (Ley 18.104) Igualdad de Derechos y Oportunidades. Prevé la adopción por parte del Estado uruguayo de todas las medidas necesarias para asegurar el diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de políticas públicas de manera que integren la perspectiva de género. Encomienda al insmujeres la tarea de elaborar un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que dé cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por Uruguay ante los organismos de la onu, oea y mercosur.

En el mismo año, por Decreto nº 184/07 del Poder Ejecutivo se aprobó el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA).

2007 (Ley 18.246) Unión concubinaria. Reconoce esta-

tus jurídico a la unión concubinaria. Reconoce la multiplicidad de modelos familiares y los derechos surgidos en las relaciones de familia fuera del matrimonio. Esta figura puede aplicarse a parejas del mismo sexo. Equipara a los concubinos en materia de derechos personales y patrimoniales. Los concubinos, al igual que los integrantes del matrimonio, se deben entre sí asistencia recíproca, alimentos y gozan de las prestaciones sociales similares a las previstas para el caso del fallecimiento de uno de los cónyuges. En igual sentido tienen derechos hereditarios y pueden conformar una comunidad de bienes. Esta ley beneficia especialmente a las mujeres que resultaban mayormente perjudicadas en sus derechos frente a la disolución de la relación concubinaria por la ruptura de la pareja o el fallecimiento del concubino. Antes de la vigencia de esta ley un alto porcentaje de las mujeres concubinas quedaban desamparadas, ya que frecuentemente sus ingresos propios eran escasos o inexistentes y el patrimonio adquirido durante la relación era mayormente documentado como propiedad exclusiva del varón.

2008 (Ley 18.227) Reforma del régimen de asignaciones familiares. Establece modificaciones en las partidas de asistencia social por los hijos menores de edad, dando preferencia al referente familiar femenino y considerando el núcleo familiar de hecho sin relación con el estado matrimonial.

2008 (Ley 18.345) Licencia por paternidad. Consagra el derecho a licencia por paternidad del varón por tres días por el nacimiento de un hijo o legitimación adoptiva.

2008 (Ley 18.395) Flexibilización de acceso a la jubilación. Prevé para las mujeres en la variable de tiempo de servicios computados para el acceso al derecho a jubilarse, el derecho a que se les compute un año por cada hijo nacido vivo o adoptado siendo menor o discapacitado, hasta un máximo de cinco.

90 El 99% del trabajo doméstico es desempeñado por mujeres.

2008 (Ley 18.426) Salud sexual y reproductiva. Esta ley regula en forma integral los derechos de la salud sexual y reproductiva. Incluye entre sus objetivos la implementación transversal de políticas públicas para promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos sexuales, sin discriminación ni violencia, de todas las personas, incluyendo los derechos de la maternidad. Establece la necesidad de reglamentar las políticas de privacidad, información, educación sexual, acceso a la asistencia y servicios de salud. La ley fue reglamentada en 2010 y dio lugar a acciones múltiples de los servicios de salud, entre las que se destacan las campañas de información y sensibilización para la prevención de las enfermedades génito-mamarias y la realización de guías y protocolos de atención para los técnicos de la salud. Se excluyeron tres capítulos del proyecto original sobre la despenalización del aborto vetados por Tabaré Vázquez, Presidente de la República en el momento en que se aprobó la ley.

2008 (Ley 18.436) Modifica la ley 17.292 referente a licencia especial por adopción. Establece el derecho de los padres adoptantes a gozar de una reducción del 50% de la jornada laboral durante seis meses a continuación de la licencia especial por adopción.

2008 (Ley 18.437) Ley General de Educación. Consagra el principio de inclusión social y garantía del acceso a la educación de los grupos de la población vulnerables por alguna causa de discriminación social o cultural. Consagra expresamente el principio de equidad y el deber de estimular la transformación de los estereotipos discriminatorios por motivos de edad, género, raza, etnia u orientación sexual. También incluye la educación en derechos humanos y en educación sexual.

2009 (Ley 18.561) Acoso sexual. Dictada para la prevención y sanción del acoso en el ámbito laboral y en las relaciones entre docente y alumno. Establece un procedimiento de denuncia y trámite que tiende a la sanción del infractor y a la protección de la víctima contra las represalias. Incluye todas aquellas conductas de contenido sexual no deseadas por la víctima que agredan su honor, su dignidad, su libertad sexual y el derecho al trabajo en sentido amplio. Da competencia a la Inspección Nacional de Trabajo, que puede aplicar sanciones administrativas, y a la justicia en materia laboral para el reclamo de indemnización por parte de la víctima, equivalente a seis mensualidades.

2009 (Ley 18.476) Cuota política femenina. Prevé participación equitativa de los sexos en los órganos electivos nacionales, departamentales y de dirección de los partidos políticos. Aplicable solo para el período 2014-2015 y sujeta a evaluación para próximas elecciones.

2009 (Ley 18.629) Identidad de género. Reconoce el derecho a la identidad de género en todas sus formas y el derecho a tener una documentación acorde al género.

2011 (Ley 18.850) Derechos de pensión y asignación familiar especial para los hijos de las personas muertas por violencia doméstica. Esta ley protege prioritariamente a los hijos menores de edad o incapaces de las mujeres víctimas de violencia doméstica, muertas como resultado de un acto de violencia ejercido en su contra. Si bien la ley dice "personas", las cifras estadísticas registran que en el 99% de los casos las víctimas muertas por violencia doméstica son mujeres.<sup>91</sup>

---

<sup>91</sup> El reclamo de esta ley ha sido una de las principales demandas de las mujeres que realizan acciones sociales para sensibilizar sobre las muertes de mujeres por violencia doméstica. Se destaca desde

2012 (Ley 18.868) Prohibición de la exigencia de test de embarazo o certificado médico de ausencia de gravidez como requisito en el proceso de selección, ingreso, promoción y permanencia en cualquier cargo o empleo en el ámbito público y privado. También se prohíbe la exigencia de cualquier tipo de declaración de ausencia de embarazo. Esta ley es una medida concreta promovida en el marco del cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo.<sup>92</sup>

2012 (Ley 18.987) Despenalización parcial del aborto. Permite a la mujer interrumpir legalmente el embarazo dentro de las primeras doce semanas de gestación si cumple con el procedimiento previsto en la ley. Este consiste en ser asesorada por un equipo multidisciplinario compuesto por al menos tres técnicos: un ginecólogo, otro de especialidad psicológica y otro del área social. Si luego de cinco días la mujer mantiene la decisión de realizarse el aborto se le habilitará para ello. El MSP reglamentó la ley en noviembre de 2012 y se puso en práctica en todas las dependencias públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud.

Se destaca la relevancia de otras normas que sin referir específicamente a cuestiones de género regulan asuntos o instituciones que facilitan el acceso y ejercicio de los derechos e inciden en la inclusión so-

2006 la acción del grupo Mujeres de Negro Uruguay, que convoca a mujeres de distintos sectores y organizaciones. Su actividad central consiste en realizar campañas de imagen pública para sensibilizar sobre el problema de la violencia familiar. Cada primer jueves de mes estas mujeres se reúnen en la explanada de la Intendencia de Montevideo y bajo la consigna “Ni una muerte indiferente” exhiben pancartas que resumen la historia de cada mujer muerta por violencia doméstica.

92 Establece la competencia administrativa del mtss para sancionar los incumplimientos a esta disposición.

cial y en la neutralización de las desigualdades sociales en general como la ley que establece los derechos del paciente frente a los sistemas de salud (ley 18.335), la ley de *habeas data* que establece criterios de confidencialidad sobre los datos personales (ley 18.331), las leyes relativas al Sistema Nacional de Salud, Fonasa y políticas sociales para el acceso a la vivienda y otros derechos fundamentales.

Vale mencionar también que todas las convenciones internacionales ratificadas por Uruguay adquieren estatus normativo, es decir se constituyen en leyes nacionales de aplicación obligatoria para el Estado. Ello significa que la ratificación de las convenciones internacionales traen necesariamente como consecuencia la revisión y adaptación de las leyes nacionales y la implementación de políticas públicas que el Estado debe adoptar para cumplir con los compromisos asumidos frente a la comunidad internacional.





Una vez por mes las Mujeres de negro salen a la calle



MARCHA MI  
CUAL RETA=O  
DO JAMAS SE  
ES LA ENSEÑA  
LA BANDERA  
SI EL PAMPERO L  
O LA ANIMA EL





## Bibliografía

AGUIRRE, Rosario, **¿Es posible la renovación científica desde la perspectiva de género? Aportes para la reflexión**, [www.universidaddur.edu.uy/bibliotecas](http://www.universidaddur.edu.uy/bibliotecas), 2003.

Autoras varias, **El Estado Uruguayo y las mujeres. Monitoreo de políticas públicas**, Ediciones cns Mujeres–Cotidiano Mujer, Montevideo, 1999.

Autoras varias, **La mujer uruguaya reclama sus derechos políticos**, Ediciones Alianza Uruguaya del Consejo de Mujeres, Montevideo, 1929.

Autores varios, **Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973–1985)**, Tomos I y II, Edición UDELAR, Montevideo, 2008.

ARTIGAS, Ana, **Más mujeres mejor democracia**, Ediciones Cotidiano Mujer, Época V, Cuaderno 2, Montevideo, junio 2012.

BARRÁN, José Pedro, **Historia de la sensibilidad en el Uruguay**. Tomo II, *El Disciplinamiento*, Ediciones Banda Oriental, 1990.

BARRÁN, José Pedro, **Intimidad, divorcio y nueva moral en el Uruguay del novecientos**, Ediciones Banda Oriental, Montevideo, 2008.

BRUERA, Silvana y GONZÁLEZ, Mariana, *Juntas, Cotidiano Mujer* N° 13, junio de 1993.

CABELLA, Wanda, **La evolución del divorcio en Uruguay (1959– 1955)**, [www.programadepoblacion.edu.uy/elazar/cabella\\_divorcio\\_1950-1955.pdf](http://www.programadepoblacion.edu.uy/elazar/cabella_divorcio_1950-1955.pdf)

CAETANO, Gerardo, "Lo privado desde lo público. Ciudadanía, nación y vida privada en el Centenario", **Historias de la vida privada en el Uruguay**, Tomo 3, *Individuo y soledades 1920-1990*, Ediciones Taurus-Santillana, Montevideo, 1997.

CARDOSO, Mónica y ROMANO, Sandra, "La consulta legal en violencia doméstica: algunas reflexiones desde la perspectiva interdisciplinaria", Revista *LEX* N° 7, Ediciones Carlos Álvarez, Montevideo, 2001.

CIEDUR, **Mapa de Género-Mercado de Trabajo**, Ciedur, 2009.

CEPAL, Informe 2011, Cepal, 2011.

Consejo Nacional de Género. Rendición de Cuentas 2011.

CHASQUETTI, Daniel y PÉREZ, Verónica, **¿Mujeres en los márgenes?: Sistema de comisiones y poder de asignación en el parlamento uruguayo**, 2012, [www.fcs.edu.uy/archivos/Chasquetti-Perez.pdf](http://www.fcs.edu.uy/archivos/Chasquetti-Perez.pdf)

DOMÍNGUEZ, Carlos María, **El Bastardo**, Ediciones Cal y Canto, Montevideo, 1999.

DUFAU, Graciela y FONSECA, Elena, **Cosa Juzgada. Otra forma de ver la violencia de género**, Ediciones Cotidiano Mujer, Montevideo, 2002.

ESPINO, Alma y PEDETTI, Gabriela, **Cláusulas de Género en la Negociación Colectiva 2005-2008**, Ediciones Instituto Nacional de las Mujeres y Ciedur, Montevideo, 2008.

FILGUEIRA, Carlos, **Movimientos sociales en la restauración del orden democrático: Uruguay 1985**. <http://es.scribd.com/doc/34136800/Movimientos-sociales-en-la-restauracion-del-orden-democratico-Carlos-Filgueira>

FOUCAULT, Michel, **Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber**, Ediciones Siglo XXI de España S. A., Madrid, 1999.

GANON, Elena, Servicio Nacional de Apoyo a la Mujer en Situación de Violencia Doméstica. Teléfono 08004141, documento de trabajo, archivo PLEMUU, inédito, Montevideo, octubre, 2010.

GANON, Elena, Servicio Telefónico de Apoyo a la Mujer Víctima de Violencia: una experiencia uruguaya contada desde los números, documento de trabajo, archivo PLEMUU, inédito, Montevideo, 2010.

GANON, Elena, Servicio Telefónico de Apoyo a la Mujer en Situación de Violencia. 08004141 Informes Trimestrales del Teléfono Nacional. 2012, documento de trabajo archivo PLEMUU, inédito, Montevideo, 2012.

INE, Principales Resultados, **Encuesta Continua de Hogares** (ECH) Informes 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, INE.

INE, **Anuario estadístico** 2012, INE, 2012.

INE, **Censos Nacionales** 2011, 2004, 1996, 1985, 1975, INE.

INE, **Uruguay en cifras**, INE, 2012.

INMUJERES, **Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2007-2011**, MIDES, INMUJERES, Montevideo, 2007.

INMUJERES, **Desigualdad en los ingresos ¿Qué es de la autonomía económica de las mujeres?**, *Cuadernos del Sistema de Información de Género*, N° 2, INMUJERES, Montevideo, 2010.

INMUJERES, "En busca del ejercicio pleno de la ciudadanía: el lugar de las mujeres uruguayas en la toma de decisiones". en *Cuadernos del Sistema de Información de Género*, N° 3, INMUJERES, noviembre 2011, Uruguay.

INMUJERES, **Estadísticas de Género, Sistema Nacional de Género**, INMUJERES, 2008, 2009, 2010, 2011.

Intendencia Municipal de Montevideo, **Oportunidades y Derechos. Ni más ni menos. Plan de Igualdad para la ciudad de Montevideo (2002-2005)**, IMM, 2002.

Intendencia Municipal de Montevideo, **2º Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Mujeres y Varones (2007-2010)**, IMM, 2007, (2007-2010).

JOHNSON, Niki y PÉREZ, Verónica, **La política de la ausencia. Las elecciones uruguayas (2004-2005)**, Ediciones CNS Mujeres, Montevideo, 2005.

JOHNSON, Niki y PÉREZ, Verónica, **Representación (S)electiva. Una mirada feminista a las elecciones uruguayas 2009**, Ediciones Cotidiano Mujer-UNIFEM, Montevideo, 2010.

MACHIARENA, Lucía, **Mujer y Política en el Uruguay, Congreso ideológico del Partido Colorado**, [www.cipartidocolorado.com/mujer-y-politica-en-uruguay-por-lucia-machiarena/](http://www.cipartidocolorado.com/mujer-y-politica-en-uruguay-por-lucia-machiarena/), Montevideo, 2011.

MOREIRA, Constanza, JOHNSON, Niki, **Democracia, Género y Equidad: Aportes para el debate sobre los mecanismos de acción afirmativa**, [www.espectador.com/principal/documentos/cuota\\_mujeres.doc](http://www.espectador.com/principal/documentos/cuota_mujeres.doc), 2003.

Museo Histórico Nacional, **Éxodo del pueblo oriental. Padrón de las familias que acompañaron al General José Artigas en 1811**, Montevideo, 1968.

Observatorio Nacional de Género y Salud Sexual y reproductiva, Informes, MYSU, Montevideo, 2009, 2010 y 2011.

PELLEGRINO, Adela, "Vida conyugal y fecundidad en la sociedad uruguaya del siglo xx: una visión desde la demografía", **Historias de la vida privada en el Uruguay**, Tomo 3, *Individuo y soledades, 1920-1990*, Ediciones Taurus Santillana, Montevideo, 1997.

PÉREZ AGUIRRE, Luis, **La condición femenina**, Ediciones Trilce, Montevideo, 1995.

PÉREZ, Verónica, **Las mujeres uruguayas y la representación política. A 60 años de las Declaraciones Americana y Universal**, [www.fder.edu.uy/contenido/genero/contenido/02-mujeres-uruguayas-representacion-politica-pdf](http://www.fder.edu.uy/contenido/genero/contenido/02-mujeres-uruguayas-representacion-politica-pdf)

PNUD, **Informes de Desarrollo Humano 1999, 2001, 2005, 2011 de Uruguay**, PNUD- ONU.

PORZECANSKI, Teresa, "La nueva intimidad", **Historias de la vida privada en el Uruguay**, Tomo 3, *Individuo y soledades*, Ediciones Taurus- Santillana, Montevideo, 1997.

RIVERO, Mabel y RAMOS, Beatriz, **Unión concubinaria. Análisis de la Ley 18.246**, Ediciones Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2008.

RODRÍGUEZ, Universindo, **Los sectores populares en el Uruguay del novecientos**. Primera parte (1907-1911), Editorial Compañero, Montevideo, 1989.

RUDA, IMS, CLADEM, **Cotidiano Mujer**, Argumentos a favor de la despenalización del aborto, 2008. [www.cotidianomujer.org.uy](http://www.cotidianomujer.org.uy)

RUIZ, Esther y PARIS, Juana, "Ser militante en los setenta", **Historias de la vida privada en el Uruguay**, Tomo 3, *Individuo y soledades*, Ediciones Taurus- Santillana, Montevideo, 1997.

SAPRIZA, Graciela, **Mentiras y silencios: el aborto en el Uruguay del novecientos**, **Historias de la vida privada en el Uruguay**, Tomo 2, *El nacimiento de la intimidad 1870-1920*, Ediciones Taurus- Santillana, Montevideo, 1997.

SAPRIZA Graciela, "Desde los espacios alternativos a la academia: estudios de género en Uruguay". [www.pag.uni.camp.br](http://www.pag.uni.camp.br)

SAPRIZA, Graciela, **Los feminismos latinoamericanos y sus múltiples temporalidades en el siglo XX**, [www.fazendogenero.ufsc.br](http://www.fazendogenero.ufsc.br)

SANSEVIERO, Rafael, **Condena, tolerancia y negación: el aborto en Uruguay**. Ed. Centro de Investigación e Información para la Paz, Montevideo, 2004.

SARLI, Elena, **Consideraciones sobre la evolución del Derecho de Familia uruguayo**, Ediciones Trilce, Montevideo, 2001.

VIÑAR, Marcelo, GIL, Daniel, "La dictadura: una intrusión a la intimidad". **Historias de la vida privada en el Uruguay**. Tomo 3, *Individuo y soledades*

1920-1990, Ediciones Taurus-Santillana, Montevideo, 1997.

ZUBILLAGA, Ignacio, **Acoso sexual en la ley 18.561**, *Revista de Derecho Laboral* LV nº 245, enero-marzo 2012.

Se consultaron bases de datos y sitios web de las siguientes instituciones: Poder Legislativo, Bancada bicameral femenina, MTSS, MIDES, MGAP, MI, MD, MVOTMA, MSP, MEC, intendencias, INMUJERES, INAU, UDELAR, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Ciencia política, Instituto de Sociología, UNIFEM, OEA, ONU, Cladem, Cepal, Cotidiano Mujer, CNS Mujeres y MYSU.



📷 **Intelectuales.** De izquierda a derecha, de pie: Dinorah Echaniz, Amanda Berenguer, Ángela García Lagos, Zenobia Camprubí, Ida Vitale, Zoraida Nebot; sentadas, María Zulema Silva Vila, María Inés Silva Vila, Idea Vilariño. (Agosto de 1948)



# nuestro tiempo

Libro  
de los  
Bicentenarios

02

**Cuántos y cómo somos** / Juan José Calvo e Ignacio Pardo

● **Mujeres** / Mónica Cardoso

**Letras** / Alfredo Alzugarat

**Movimientos sociales** / Rodolfo Porrini

**Música** / Rubén Olivera y Coriún Aharonián

**Fútbol y otros deportes** / Ricardo Piñeyrúa

**Artes visuales** / Gabriel Peluffo

**Uruguay en el mundo actual** / Gabriel Oddone

**Costas** / Daniel Conde

**Ciencia y tecnología** / Judith Sutz

**Carnaval y otras fiestas** / Milita Alfaro y Antonio Di Candia

**Migraciones** / Adela Pellegrino

**Cine y medios masivos** / Rosalba Oxandabarat y Gabriel Kaplún

**Vivienda** / Jack Couriel y Jorge Menéndez

**Turismo** / Carlos Peña

**Mundos rurales** / María Inés Moraes

**Salud** / Miguel Fernández Galeano y Wilson Benia

**Educación** / Gerardo Caetano y Gustavo de Armas

**Teatro y danza** / Roger Mirza y Silvana Silveira

**Iguales y diferentes** / Wanda Cabella y Mathías Nathan

**El agro** / Eduardo Errea y Gonzalo Souto

**Industria** / Raúl Jacob

**Sociedad urbana** / Fernando Filgueira y Fernando Errandonea

**Derechos Humanos** / Fernando Ordoñez